



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3272

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 25 DE AGOSTO DE 2017

Telefax: 02954-436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: 2566 y 2584.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: 802 a 804.....	2
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. Nº 58 a 61.....	2
Subsecretaría Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social: Disp. Nº 141.....	2
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: 375 a 379, 381 a 383.....	3
Ministerio de Educación: Res. Nº 927, 930, 932 a 934, 936, 952, 953, 960, 971 y 972.....	3
Subsecretaría de Educación – Dirección General de Educación Inicial: Disp. Nº 8.....	5
Dirección General de Educación Primaria: Disp. Nº 77.....	5
Ministerio de la Producción: Res. Nº 512 a 514, 517.....	5
Subsecretaría de Industria – Dirección de Comercio: Disp. Nº 46 a 48, 51, 53 y 54.....	6
Subsecretaría Asuntos Agrarios- Dirección de Ganadería: Disp. Nº 1100.....	7
Dirección Asistencia Técnica y Financiera: Disp. Nº 83.....	7
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. Nº 109, 114 y 115.....	7
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Catastro: Res. Nº 19 y 26, Disp. Nº 73, 74 a 121.....	7
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. Nº 203.....	13
Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Directorio Nº 246:.....	14
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 275 a 277.....	15
Tribunal de Cuentas: Sent. Nº 1894 a 1898.....	16
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. Nº 766 y 767.....	20
Licitaciones.....	24
Edictos de Minería:.....	24
Edictos.....	25
Avisos Judiciales:.....	27
Jurisprudencia:.....	34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	35
Concursos:.....	43

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2566 -15-VIII-17 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, proveniente del Tesoro Nacional, por la suma de \$93.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6-, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 2584 -16-VIII-17 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.017.955,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado, en todos los casos, al mantenimiento de desagües pluviales:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 647.955,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 370.000,00

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 802 -15-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase suma de \$ 50.000,00, a la Comisión de Fomento de Loventuel, destinada a solventar los gastos del Ayelen Municipal "Antu".-

Res. N° 803 -15-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Ingeniero Luiggi, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 804 -15-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN – REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 58 -15-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO TRADICIONALISTA LA ADELA", con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 3-31-II-2, (tres, treinta y uno, dos número romano, dos)-.

Disp. N° 59 -15-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la Entidad de Bien Público: "CENTRO COMUNITARIO", con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 3-31-II-1, (tres, treinta y uno, dos número romano, uno)-.

Disp. N° 60 -15-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "ASOCIACIÓN SIMPLE GENERAL ACHA BÁSQUET", con domicilio legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 22-224-V-1, (veintidós, doscientos veinticuatro, cinco número romano, uno)-.

Disp. N° 61 -15-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA POLICIAL DE 25 DE MAYO" con domicilio legal en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 16-161-VII-1, (dieciséis, ciento sesenta y uno, siete número romano, uno)-.

SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

Disp. N° 141 -16-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el Anexo, integrante de la presente Disposición sobre aplicación y excepción de aranceles para personas y vehículos correspondiente a la competencia automovilística deportiva del Turismo Nacional, a desarrollarse en el "Autódromo Provincia de La Pampa", los días 18, 19, y 20 de agosto de 2017.-

Art. 2º.- Los fondos recaudados del evento serán depositados en la cuenta corriente bancaria de Tesorería General- Rentas Generales N° 1095/7 -Casa Central- del Banco de La Pampa S.E.M.-

ANEXO

Aranceles a aplicar en el evento Turismo Nacional, los días 18, 19, y 20 de agosto de 2017.

- 1- Por persona, en concepto de Entrada General \$ 200,00, (menores de 12 años y mayores de 64 años ingresan gratis).
- 2- Por persona, en concepto, de Entrada a Boxes: \$500,00 (menores de 12 años ingresan gratis acompañados de un mayor de edad).
- 3- PROMO PILOTO: \$300,00
- 4- Por cada rodado, tipo "liviano" (automóvil, camioneta o utilitario) con acceso general: \$100,00.
- 5- Por cada rodado tipo "pesado" (camión, colectivo, motorhome, casillas rodantes y trailers) con acceso general: \$200,00.
- 6- Por cada rodado tipo "liviano" (automóvil, camioneta) con acceso a Boxes: \$200,00.

Los aranceles detallados se abonan por única vez para todo el evento.

Excepciones al pago del arancel

- 1- Mujeres.
- 2- Menores de 12 años y mayores de 64 años.
- 3- Quienes acrediten discapacidad en el marco de Ley Nacional N° 24901.
- 4- Agentes de la Administración Pública Provincial, agentes municipales y personal de empresas privadas, que ingresen para prestar servicios de cualquier tipo, necesarios para el desarrollo del evento.
- 5- Entradas de protocolo.
- 6- Acciones de promoción.

Las excepciones al pago se aplican solo para el acceso al

Sector General, salvo las personas del punto 3, 4 y 5 autorizadas a ingresar a Sector Boxes.
No incluye el derecho al estacionamiento, salvo los detallados en los puntos 3, 4 y 5.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 375 -2-VIII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Dr. Norberto DE CRISTOFARO (D.N.I. N° 14.253.758 - M.P. N° 277), ubicado en calle Roca N° 584 de la localidad de General Acha.-

Disp. N° 376 -2-VIII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Kinesiología particular perteneciente a María Cecilia CERVELLINI (D.N.I. N° 17.688.336 - M.P. N° 1.022), ubicado en calle 6 N° 210 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 377 -2-VIII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María Agustina ÁLVAREZ (D.N.I. N° 30.248.171 - M.P. N° 627), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Odontológico "DRAS. BUFFA", ubicado en calle 25 de Mayo N° 725 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 378 -2-VIII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario de "PUNTO DE APOYO, Centro De Rehabilitación Integral", en calle Quintana N° 444 de esta ciudad, a favor de "PUNTO DE APOYO, CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL S.R.L.".-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 379 -2-VIII-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Odontológico, perteneciente a la Odontóloga Ana Paula TORRES AMBROSETTO (D.N.I. N° 34.864.679 - M.P. N° 614), ubicado en Pasaje Río Negro N° 220 de la localidad de La Adela.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Odontóloga Ana Paula TORRES AMBROSETTO, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 381 -4-VIII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Nacional Nahuel SCARONE (D.N.I. N° 25.449.724 - M.P. N° 272), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para

la que su título lo habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos pertenecientes al SANATORIO SANTA ROSA S.R.L., ubicado en calle B. Mitre N° 188 de esta ciudad.-

Disp. N° 382 -4-VIII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Marcelo Enrique BONETTO (D.N.I. N° 17.337.951 - M.P. N° 1.163), ubicado en calle 9 de Julio N° 727 de la localidad de Eduardo Castex.-

Disp. N° 383 -4-VIII-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Consultorio Odontológico y 1 Consultorio Médico (correspondientes a los consultorios N° 1 y N° 2 según plano obrante a fs. 11), perteneciente a la Odontóloga Graciela Elisabet MARTÍNEZ (D.N.I. N° 16.217.467 - M.P. N° 203), ubicados en Calle Santa Fe N° 534 de la localidad de Macachín.-

Art. 2º.- El Consultorio Odontológico de referencia cuenta con un Equipo de Rx modelo 70KV, marca ARNIX.-

Art. 3º.- AUTORIZAR en los Consultorio de referencia, el desempeño de la Odontóloga Graciela Elisabet MARTÍNEZ (D.N.I. N° 16.217.467 - M.P. N° 203) y del Dr. Gustavo Ariel GARCÍA (D.N.I. N° 27.103.217- M.P. N° 1.992).

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 927 -7-VIII-17- Art. 1º.- Apruébanse las Funciones correspondientes a los cargos de los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (E.I.I.M.), creados por la Resolución N° 327/17 de este Ministerio, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Establécese que quienes se desempeñan en los cargos pertenecientes a los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (E.I.I.M.) tendrán una carga horaria efectiva, diaria de cuatro horas quince minutos (4:15).-

Res. N° 930 -7-VIII-17- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "XV Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada" organizado por la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada (COORDIEP) que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, entre los días 16 y 18 de Octubre de 2017 destinado a Propietarios de Institutos de Enseñanza de Gestión Privada de todos los niveles, Representantes Legales, Apoderados Legales, Administradores, Directivos y Docentes.-

Res. N° 932 -9-VIII-17- Art. 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución N° 689/17 de este Ministerio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-** Establécese que para los Concursos de Antecedentes y Oposición para el Ciclo Lectivo 2017, los docentes aspirantes a cargos de ascenso que participen de los mismos podrán ser relevados de sus funciones por

sus respectivos suplentes: 1) hasta 14 días corridos para los Módulos de la Capacitación I y II y hasta 16 días para los Módulos III y IV. Los días se computarán a partir del primer día de cursado del primer encuentro y del tercer encuentro respectivamente. 2) Para la etapa de Oposición hasta 5 días corridos antes de la fecha de la prueba escrita, incluyendo el día de la misma y hasta 5 días corridos antes de la fecha del turno establecido para la evaluación oral coloquio final, incluyendo el día de la misma", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 933 -9-VIII-17- Art. 1º.- Créase una Comisión Ad-Hoc para el Seguimiento, Monitoreo y Gestión del Proceso e Implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial.-

Art. 2º.- Designase integrantes de la Comisión Ad - Hoc, creada por el Artículo 1º, a los representantes de las dependencias de este Ministerio que a continuación se detallan:

• **Por la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Coordinación:**

Titular: Lucas Ceferino GAGGIOLI, D.N.I. N° 34.330.440.

• **Por la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión:**

Titular: Norberto Aníbal SÁNCHEZ, D.N.I. N° 14.720.356.

• **Por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria:**

Titular: Nancy Elizabeth SCHREIBER, D.N.I. N° 17.730.641.

Suplente: Marisa Andrea VARELA, D.N.I. N° 17.999.197.

• **Por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior:**

Titular: Emilio VÁZQUEZ, D.N.I. N° 22.725.343.

Suplente: Griselda Beatriz IGLESIAS, D.N.I. N° 17.426.914.

Art. 3º.- Establécense como representantes de las entidades gremiales con representación en las Paritarias Docentes como integrantes de la Comisión Ad - Hoc creada por el artículo 1º de la presente a:

• **Por Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa (UTELPa)**

Titular: Rosana Claudia GUGLIARA, D.N.I. N° 18.451.984

Suplente: Fabio Rodolfo ZEBALLOS, D.N.I. N° 21.704.154

• **Por Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.):**

Titular: Jorge MARIO, D.N.I. N° 16.147.713

Suplente: Facundo SOSA GAMBÁ, D.N.I. N° 24.276.324

Art. 4º.- Establécense que la Comisión Ad-Hoc mantendrá sus funciones hasta la finalización del proceso de implementación de los Concursos Públicos del Ciclo Lectivo 2017.-

Art. 5º.- Derógase toda norma legal que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.-

Res. N° 934 -9-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a los docentes titulares, en los cargos que figuran en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a los docentes titulares, en los cargos que figuran en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 936 -9-VIII-17- Art. 1º.- Asígnase 1 cargo de Vicedirector de Primera Categoría, turno tarde, al Colegio Secundario de la localidad de Toay, creado mediante la Ley N° 2906 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2016.-

Art. 2º.- Establécense que la carga horaria del cargo de Vicedirector de Primera Categoría de Nivel Secundario tendrá un cumplimiento efectivo diario de cinco horas quince minutos (5:15) reloj, turno completo.-

Res. N° 952 -14-VIII-17- Art. 1º.- Establécense que para el ciclo formativo (tres años consecutivos) correspondiente al Componente I del Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela, implementado por Resolución N° 2118/13 del Ministerio de Cultura y Educación, de carácter institucional, situado, gratuito y en servicio, durante su realización tendrá certificaciones anuales sin puntaje y a su finalización una certificación con acreditación cuyo puntaje será el siguiente:

a) para personal docente, el equivalente al 20% por sobre el valor asignado según la normativa provincial vigente a un curso de formación docente de igual carga horaria, que se establece 60 horas reloj.-

b) para directores y coordinadores, el equivalente al 25% por sobre el valor asignado según la normativa provincial vigente a un curso de formación docente de igual carga horaria, que se establece en 60 horas reloj.-

Art. 2º.- Establécense que las propuestas formativas específicas (cursos, módulos y postítulos) correspondientes al Componente II del Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela, implementado por Resolución N° 2118/13 del Ministerio de Cultura y Educación, se emitirá una certificación final con acreditación, cuyo puntaje será: a) módulos de 36 horas reloj a 50 horas reloj: 5% del valor asignado al título docente de base para cada nivel de enseñanza; b) módulos de 51 horas reloj a 120 horas reloj: 7% del valor asignado al título docente de base para cada nivel de enseñanza; c) módulos de 121 horas reloj a 199 horas reloj: 10% del valor asignado al título docente de base para cada nivel de enseñanza; d) Actualizaciones académicas de 200 horas reloj: 15% del valor asignado al título docente de base para cada nivel de enseñanza; e) Especializaciones de 400 horas reloj: 30% del valor asignado al título docente de base para cada nivel de enseñanza.-

Art. 3º.- Establécense que las certificaciones correspondientes al Componente II que hayan sido valoradas con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución, en caso de existir diferencias, se adecuarán a la misma ante el reclamo del docente.-

Art. 4º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a suscribirse los certificados de acreditación de las propuestas formativas correspondientes al Programa Nacional de Formación Permanente.-

Res. Nº 953 -14-VIII-17- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la V EXPOCYTAR 2017 organizada por la Asociación Amun Kamapu, a realizarse los días 5, 6 y 7 de octubre de 2017 en la ciudad de Santa Rosa, con la participación de proyectos de investigación desarrollados y expuestos por niños/as y jóvenes de nivel primario, secundario, terciario y universitario pertenecientes a clubes de ciencia y tecnología de todo el país o establecimientos educativos de la provincia de la Pampa y proyectos acreditados en Expociencias Internacionales.-

Res. Nº 960 -14-VIII-17- Art. 1º.- Reubicase a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente titular Daniela Luisa DEISEL – D.N.I. Nº 26.377.718 – Afiliada Nº 67668, en el cargo de Maestra de Sección del JIN Nº 6 – Cabecera – Turno Mañana, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. Nº 971 -15-VIII-17- Art. 1º.- Rectifícase del Anexo I de la Resolución Nº 318/17 de este Ministerio, los datos correspondientes a la Licencia Anual por Vacaciones de la siguiente docente:

Apellido y Nombres	Nº Afiliado	Cargo / Horas	Licencia Anual Por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha FIN	Total de Días	Fecha de Limit.	Días Restantes
ARRUÉ, Liliana Noemí	53874	Directora del Colegio Secundario "Claro en el Monte"	02/01/17	10/02/17	40	01/02/17	10

Res. Nº 972 -15-VIII-17- Art. 1º.- Dar de BAJA por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Valeria Patricia TORRES MANSO, D.N.I. Nº 31.368.593, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de la Ciudadanía, en 1º año, I división, C.B.T.P., turno mañana, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 8 de la localidad de Telén.-

Art. 2º.- Dar de ALTA por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Valeria Patricia TORRES MANSO, D.N.I. Nº 31.368.593, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de la Ciudadanía, en 1º año, I división, C.B., turno mañana, del Colegio Secundario Leuvucó, de la localidad de Victorica.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Disp. Nº 8 -16-VIII-17- Art. 1º.- Convócase a inscripción al Personal Docente Titular de Instituciones Educativas de Nivel Inicial, interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI – Traslados Definitivos – de la Ley Nº 1124 y Leyes Nº 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2º.- Las inscripciones se efectuarán a partir del 22 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2017 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

Art. 3º.- Encomiéndase a las Direcciones de cada Institución Educativa de Nivel Inicial, la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y la exhibición en cartelera de una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Disp. Nº 77 -14-VIII-17- Art. 1º.- CONVÓCASE a inscripción al personal docente titular de establecimientos educativos de Nivel Primario interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI – Traslados Definitivos – de la Ley Nº 1124 y Leyes Nº 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2º.- Las inscripciones se efectuarán a partir del 22 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2017 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

Art. 3º.- Encomiéndase a las Direcciones de cada establecimiento educativos del nivel primario la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y exhibirá en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 512 -15-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Fundación para el Desarrollo Regional" CUIT Nº 30-67157943-3, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 352/17 con fecha 08 de junio de 2017, por la suma de \$ 30.000,00, que fue destinado a solventar gastos de adquisición de materiales y mano de obra de red de agua para asegurar el abastecimiento a los animales, y la continuación de la obra en construcción de un criadero intensivo para 50 madres reproductoras de Porcinos.-

Artículo 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 513 -18-VIII-17- Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicios, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la agente María Martha AGUERRIDO, Afiliado Nº 70157, Legajo Nº 69112, Categoría 14 – Rama Administrativa – Ley Nº 643, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 3 de agosto de 2017 y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º.- La agente de referencia usufructuará los 5 días de la Licencia, correspondiente a la Segunda Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. Nº 514 -18-VIII-17- Art. 1º.- Asígnase las funciones del cargo de Director de Industria, a partir del 14

de agosto de 2017 y por el lapso que dure la Licencia por Maternidad de la actual Directora, al agente Hilario Ricardo GUINDER, Legajo N° 111269, Afiliado N° 43152/8.-

Res. N° 517 -18-VIII-17- Art. 1º. Adjudicase el Concurso de Precios N° 4/17, para servicio de capacitación de idioma inglés para el Personal técnico y administrativo del Instituto de Promoción Productiva y sus dependencias, al señor José María FERNÁNDEZ, DNI N° 16.517.934, de conformidad con lo establecido por el artículo 34, inc. C, subinciso 5) a) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias y en correspondencia con el Decreto N° 1656/16 A-4 del Anexo I.-

Art. 2º.- Facúltase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva Licenciado Fernando Jorge FERNÁNDEZ, DNI N° 22.176.009, a suscribir con el señor José María FERNÁNDEZ, DNI N° 16.517.934, el Contrato de Prestación de Capacitación de Idioma Inglés para el Personal Técnico y Administrativo, con el fin de fortalecer las capacidades del personal del Instituto de Promoción Productiva y sus dependencias que, como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. N° 46 -10-VIII-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial el señor ORLANDO NEMESIO CORREA y la firma Comercial CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., consistente en la entrega de libre deuda, donde surge que la tarjeta de crédito Master Card BK WM Consumer - N° 7039237 ha sido dada de baja y con saldo deudor cero.

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 47 -10-VIII-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial INTEGRITY SEGUROS y el señor RAÚL MARCELO COSTILLA consistente en la baja de póliza y devolución de lo reclamado, por un importe de \$ 2.383,16.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 48 -10-VIII-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial KIRILAN DEPORTES y el señor FRANCISCO MARIO MOTTET consistente en el cambio de las zapatillas con

fallas por unas idénticas características: marca ADIDAS – modelo: BOOST.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 51 -11-VIII-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial INTEGRAL PACK EXPRESS S.A y la Sra. ABADIE, Norma Alicia consistente en la entrega de dinero en efectivo por un saldo de \$ 1.170 en concepto de la encomienda extraviada.-

Art. 2º.- Hágase saber a la firma denunciada que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 53 -10-VIII-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A y la Señora YOLANDA ELBA VALENZUELA consistente en la entrega de libre deuda del que surge que la tarjeta de crédito BK Consumer Consumer (SEG. DESMP. Y ENFERM) número 0290841 cuyo titular es la Sra. VALENZUELA ha sido dada de baja y con saldo cero.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible del infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 54 -14-VIII-17-Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial PHILCO ARGENTINA S.A, MUSIMUNDO, ELECTRÓNICA MEGATONE S.A y la señora ROSA NIEVES BALLESTER el cual consiste en la entrega de un lavarropas nuevo marca WHIRLPOOLL Modelo WW113AB mediante Factura N° 1375-00083033 tal como surge de la constancia que obra a fojas 43/44.-

Art. 2º.- Hágase saber a los denunciados que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1100 -16-VIII-17- Art. 1º.- Designase a la Médica Veterinaria Analía BRUSAIN, DNI. N° 35.354.803, MP. 1135, matrícula extendida por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, a asumir el cargo como Director Técnico del Laboratorio de Diagnóstico de Trichinellosis porcina por método de Digestión Artificial (enzimática), de propiedad de la Asociación Gremial Agropecuaria (AGA) de Ingeniero Luiggi y que funciona en instalaciones de la mencionada entidad, ubicada en calle San Martín N° 298, nomenclatura catastral: Manz. 029, Parc. 018; Radio "J"; Ejido 006; Circ. I, en la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- Regístrese al Laboratorio de Diagnóstico de Trichinellosis porcina por método de Digestión Artificial (enzimática), de propiedad de la Asociación Gremial Agropecuaria (AGA) de Ingeniero Luiggi, bajo el N° DG-L-029.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 83 -11-VIII-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la Sra. Vilma Ester ORTIZ, DNI N° 13.459.320, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 643/12, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 109 -08-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOBLAS LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 114 -15-VIII-17- Art. 1º.- Acuérdate el préstamo por la suma de \$ 150.000,00, a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en dicha localidad, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, destinado a solventar parcialmente la adquisición de una máquina envasadora automática de botellas y bidones descartables de agua en envases tipo PET y un saturador con regulador.-

Art. 2º.- El Ministerio de Desarrollo Territorial, a través de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, retendrá el 1% del monto del préstamo, a fin de la constitución de un fondo para gastos administrativos.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Territorial, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo 1º, a la cooperativa mencionada en el mismo,

previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, en un plazo no mayor de 60 DÍAS a partir de la fecha de pago del préstamo.-

Res. N° 115 -15-VIII-17- Art. 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 150.000,00, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Matrícula Nacional N° 21855 y Registro Provincial N° 118, destinado a solventar parcialmente la adquisición de materia prima.-

Art. 2º.- El Ministerio de Desarrollo Territorial, a través de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, retendrá el 1% del monto del préstamo, a fin de la constitución de un fondo para gastos administrativos.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Territorial, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo 1º, a la cooperativa mencionada en el mismo, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe a percibir, ante la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, en un plazo no mayor de 60 DÍAS a partir de la fecha de pago del préstamo.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 19 -22-VI-17 Art. 1º.- Sustitúyase los artículos 18 y 19 del Capítulo III "Trámites, Examen y Registro de Mensuras", Título B) "Plazo para los trámites" correspondiente al de la Resolución N° 12/61 de esta Dirección General, que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18º: Las tramitaciones de expedientes de Mensura Particular no podrán extender su vigencia por un plazo máximo de dos años desde la fecha de iniciación.

Los expedientes de Mensuras iniciados, caducarán luego de un año en que el profesional no inste su curso, conteste reclamaciones o subsane observaciones realizadas por la Dirección Gral. de Catastro.

ARTÍCULO 19º: En todos los casos, producida la caducidad, deberá iniciarse nuevo expediente, sin que pueden hacerse valer las actuaciones anteriores.

Res. N° 26 -16-VIII-17 Art. 1º.- Establézcase a partir del 1 de septiembre de 2017, que las Solicitudes de Certificado Catastral tendrán una vigencia de 1 año desde la fecha de su presentación, y los Certificados Catastrales tendrán vigencia de 6 meses desde la fecha de su emisión.

Art. 2º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 1º, perderán validez todas las actuaciones, debiendo ingresar una nueva solicitud de Certificado Catastral.

Disp. N° 73 -31-V-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIESER, Ernesto Antonio e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PICCO, Aldo Antonio CUIT: 20-05267503-1.-, del bien

nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h - MANZANA 11 – PARCELA 16 – PARTIDA 797788 con domicilio fiscal en Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797788	16	0,15	4,69	4,84

Disp. N° 74 -31-V-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BADIA, Luis e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLAFANE, Hugo Eduardo CUIT: 20-16099770-3.-; del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h - MANZANA 22 – PARCELA 8 – PARTIDA 785931 con domicilio fiscal en Barrio Congreso Casa 31- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
785931	8	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 75 -31-V-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DROGUERÍA DE LA ESTRELLA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLAFANE, Hugo Eduardo CUIT: 20-16099770-3.-; del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h - MANZANA 22 – PARCELA 9 – PARTIDA 785932 con domicilio fiscal en Barrio Congreso Casa N° 31- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
785932	9	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 76 -1-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOSCHI, Carlos Vicente y otra e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NARETTO, Leandro Exequiel CUIT: 20-36313491-3.-; del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO f - MANZANA 97 – PARCELA 22 y 23 – PARTIDA 797913 y 797914 con domicilio fiscal en calle 9 de Julio N° 46- B. Larroude –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797913	22	0,15	0,00	0,15
797914	23	0,20	0,00	0,20

Disp. N° 77 -7-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERCADO, Josefa y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BROWN, Silvia Mirta CUIT: 27-04798673-2.-; del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i - MANZANA 18 –

PARCELA 3 – PARTIDA 797565 con domicilio fiscal Toay – La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797565	3	1,33	0,00	1,33

Disp. N° 78 -2-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERAMENDI PERALTA, María Eufracia e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAÑETE, Leonardo David CUIT: 20-33293128-9.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d - MANZANA 42 – PARCELA 31 – PARTIDA 797718 con domicilio fiscal en Macachin –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797718	31	0,31	0,83	1,14

Disp. N° 79 -2-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA, Juan B. e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VARGAS, Inocencio CUIT: 20-11868929-2.-; del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 15 – PARCELA 17 – PARTIDA 796846 con domicilio fiscal en calle R. Beascochea N° 53 - Lonquimay –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796846	17	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 80 -2-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NADDEO, Luca y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TRINCHIERI, Luis Humberto CUIT: 20-05067435-6.-; ETCHEBERRIGARAY, María Elena CUIT: 27-05708474-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c - MANZANA 49 – PARCELA 2 y 4 – PARTIDA 626269 y 554605 con domicilio fiscal en calle Mansilla N° 635 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
626269	2	0,52	13,59	14,11
554605	4	0,52	0,00	0,52

Disp. N° 81 -2-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ODDI, Noel Oscar e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TRINCHIERI, Luis Humberto CUIT: 20-05067435-6.-; ETCHEBERRIGARAY, María Elena CUIT: 27-05708474-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c - MANZANA 49 – PARCELA 8 – PARTIDA 797946 con domicilio fiscal en calle Mansilla N° 635 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797946	8	0,65	0,00	0,65

Disp. N° 82 -13-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTEX, Alberto Eduardo e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RUSSO, Silvia Natalia CUIT: 27-17999250-2.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - QUINTA 6 – PARCELA 1 – PARTIDA 797623 con domicilio fiscal en Uriburu –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797623	1	5,88	0,00	5,88

Disp. N° 83 -13-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 49 y 50- PARCELA 1 y 1 – PARTIDA 730654 y 730655,- según Expediente N° 50438/16 con domicilio fiscal en calle La Pampa N° 398 – Luan Toro - La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	*MANZANA	*PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
730654	49	1	0,35	0,00	0,35
730655	50	1	0,35	0,00	0,35

Disp. N° 84 -13-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de REY, Benigno e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOSA, Ángel Hugo CUIT: 20-12903128-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 14 – PARCELA 5 – PARTIDA 796946 con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 151 – Carro Quemado –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796946	5	0,10	7,09	7,19

Disp. N° 85 -13-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOSMAN, Ángel Omar CUIT: 20-11074881-8.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 060- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - QUINTA 17 – PARCELA 3, 4 y 5 – PARTIDA 796820, 796821 y 796822 con domicilio fiscal en Guatrache –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	* PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
796820	3	8,05	2,85	10,94

796821	4	3,26	0,00	3,26
796822	5	2,34	0,00	2,34

Disp. N° 86 -15-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OJINAGA, Remigia e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PICCO, Romina Ana María CUIT: 27-34221933-6.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g - MANZANA 15 – PARCELA 10 – PARTIDA 797789 con domicilio fiscal en Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797789	10	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 87 -15-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 56 y 57- PARCELA 5 y 6 – PARTIDA 796825 y 796826 - según Expediente N° 50532/16 con domicilio fiscal en calle La Pampa N° 390 – Luan Toro - La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	*MANZANA	*PARCELA N°	** TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
796825	56	5	0,35	0,00	0,35
796826	57	4	0,44	0,00	0,44

Disp. N° 88 -16-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEFIU, Nicasio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHEMOR, Elda Clyde CUIT: 27-02337871-5.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 44 – PARCELA 19 – PARTIDA 796293 con domicilio fiscal en calle Ayacucho N° 895 – Jacinto Arauz –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796293	19	0,66	2,52	3,18

Disp. N° 89 -16-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARBULO, Antonio y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a “M & M NET S.R.L.” CUIT: 30-70753016-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 42 – PARCELA 22 y 23 – PARTIDA 797736 y 797737 con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 398 - Macachin – La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797736	22	1,93	6,46	8,39
797737	23	0,93	3,05	3,98

Disp. N° 90 -16-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad

de ALBORNOZ, Cesar Osvaldo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ESPINILLO, Elva Dorotea CUIT: 27-05475847-8.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO f - MANZANA 80 – PARCELA 17 – PARTIDA 797868 con domicilio fiscal en calle Trenal N° 2177 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797868	17	0,31	6,95	7,26

Disp. N° 91 -23-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARCHUNCO de BETELÚ, Juana y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VAN SCHAİK, Sergio Omar CUIT: 20-18101023-2.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c - QUINTA 6 – PARCELA 1 – PARTIDA 796918 con domicilio fiscal en calle Av. Rivadavia S/N – Ataliva Roca –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796918	1	0,45	0,00	0,45

Disp. N° 92 -26-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA, Juan B. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT: 30-99911364-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 15 PARCELA 15– PARTIDA 796680- según Expediente N° 50452/16 con domicilio fiscal en Bordarampe N° 488 – La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796680	15	0,30	0,00	0,30

Disp. N° 93 -26-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO, Modesto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEGUIZAMÓN, Gonzalo Emanuel CUIT: 20-32721901-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 50 – PARCELA 14 – PARTIDA 796788 con domicilio fiscal en Quemu Quemu – La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796788	14	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 94 -26-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ ARIAS de GARCÍA GÓMEZ, María Susana y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ABRIGO, María José CUIT: 27-27879477-1.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I –

RADIO ñ - MANZANA 85 – PARCELA 20 – PARTIDA 797787 con domicilio fiscal en Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797787	20	0,68	0,00	0,68

Disp. N° 95 -26-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ ARIAS de GARCÍA GÓMEZ, María Susana y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIORDANO, Alfredo Lujan CUIT: 20-08538083-5.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO ñ - MANZANA 85 – PARCELA 20 – PARTIDA 797663 con domicilio fiscal en calle Sucre N° 485 - Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797663	20	0,68	0,00	0,68

Disp. N° 96 -26-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de POMBO, Daniel y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI CUIT: 30-99919740-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j - MANZANA 101B - PARCELA 10 – PARTIDA 797722 - según Expediente N° 50654/17 con domicilio en calle Yrigoyen N° 551- Ing. Luiggi- La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797722	10	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 97 -27-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALMUDEVAR, Enrique Mario Arsenio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CLIVIO, Sofía Carolina CUIT: 27-2914132-6.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO p - MANZANA 26 – PARCELA 18 – PARTIDA 797721 con domicilio fiscal en calle Urquiza N°282 - Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797721	18	2,92	3,24	6,16

Disp. N° 98 -27-VI-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GEBEL y SCHIEL, Natalio Emeterio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL J. CAMPOS CUIT: 30-99919320-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 064 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 45 - PARCELA 1 – PARTIDA 796943 - según Expediente N° 50562/17 con domicilio en calle San Martín N° 247- General M. J. Campos- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796943	1	0,17	0,00	0,17

Disp. N° 99 -27-VI-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL J. CAMPOS CUIT: 30-99919320-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 064 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 46 - PARCELA 1 – PARTIDA 796944 - según Expediente N° 50562/17 con domicilio en calle San Martín N° 247- General M. J. Campos - La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796944	1	0,17	2,65	2,82

Disp. N° 100 -10-VII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WATSON, Sixto y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRÍGUEZ, Lucia CUIT: 27-03860315-4.-; WATSON, Adela Mirta 27-13957454-6.-; WATSON, Oscar Amadeo 20-16333648-1.-; WATSON, Andrés Damián 20-24818007-3.-; WATSON, María Elena 27-20421560-5.-; WATSON, Teresa Lucia 27-21429118-0.-; WATSON, Elba Alicia 27-14746950-6.-; WATSON, Sixto Antonio 20-14746929-3.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c - MANZANA 9 – PARCELA 2 – PARTIDA 796308 con domicilio fiscal en calle Roque Sáenz Peña S/N – Ataliva Roca –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796308	2	0,46	0,00	0,46

Disp. N° 101 -10-VII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUIDO de LAURENZANO, Rosa y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRÍGUEZ, Mario Enrique CUIT: 20-20561302-2.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO b - MANZANA 64 – PARCELA 17 – PARTIDA 798602 con domicilio fiscal en calle Urbano Sequeira N° 837 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798602	17	0,44	6,91	7,35

Disp. N° 102 -11-VII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERITELLO, Salvador y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE URIBURU CUIT: 30-99911357-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 30 - PARCELA 1 – PARTIDA 797883 - según

Expediente N° 50685/17 con domicilio en calle Amaya S/N - Uruburu- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797883	1	0,28	4,29	4,57

Disp. N° 103 -11-VII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCALA de PERA, Josefina Georgina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE URIBURU CUIT: 30-99911357-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 29 - PARCELAS 7, 8 y 9 – PARTIDA 798302, 798303 y 798304 - según Expediente N° 50688/17 con domicilio en calle Amaya S/N - Uruburu- La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798302	7	0,25	0,00	0,25
798303	8	0,14	0,00	0,14
798304	9	0,14	0,00	0,14

Disp. N° 104 -25-VII-17- Art. 1º.- Dése de baja total la Partida N° 794348 y la inscripción como poseedor del inmueble nombrado catastralmente como Ejido 074- Circunscripción I- Radio d- Manzana 10- Parcela 2, HERNÁNDEZ, Daiana Elizabeth CUIT: 27-34945026-2.- y a HERNÁNDEZ, Cintia Verónica CUIT: 27-33717392-1.

Art. 2º.- Regístrese, notifíquese mediante copia de la presente la Sra. HERNÁNDEZ, Daiana Elizabeth CUIT: 27-34945026-2.- y a la Sra. HERNÁNDEZ, Cintia Verónica CUIT: 27-33717392-1.- publíquese y pase al Departamento Catastro Parcelario para el cumplimiento de lo dispuesto.-

Disp. N° 105 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUSTINELLI de ÁLVAREZ, Josefa y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROMERO, Elba Natividad CUIT: 27-04590872-6.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i - MANZANA 44 – PARCELA 26 – PARTIDA 798609 con domicilio fiscal en calle Italia N° 1359 - Toay –La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798609	26	0,38	6,01	6,39

Disp. N° 106 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NOVILLO de PRAT, Ángela Mericia, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REINOSO, Antonio Pedro Sebastián CUIT: 23-32279089-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 -CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO I- MANZANA 12– PARCELA 28- PARTIDA 797662, con domicilio fiscal Catrilo–La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797662	28	0,11	3,83	3,94

Disp. N° 107 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOSIO, Néstor Mario e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOZA, Bernardo Delfín CUIT: 20-10269361-3.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO j - MANZANA 18 – PARCELA 8 – PARTIDA 798672 con domicilio fiscal en calle Trenal N° 2764 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798672	8	0,25	8,34	8,59

Disp. N° 108 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORDOÑEZ, Eduardo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MACCHION, Oscar CUIT: 20-05064292-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 50 – PARCELA 9 – PARTIDA 798571 con domicilio fiscal en Quemu Quemu – La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798571	9	0,71	0,00	0,71

Disp. N° 109 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, José y otro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ DALMASSO, Javier CUIT: 20-11180981-0.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013-CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO f - MANZANA 35 – PARCELA 3 – PARTIDA 776745 con domicilio fiscal en calle Julio Iglesias N° 30- B. Larroudé –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
776745	3	0,82	0,71	1,53

Disp. N° 110 -3-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NADDEO, Luca y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TRINCHIERI, Luis Humberto CUIT: 20-05067435-6.-; y a ETCHEBERRIGARAY, María Elena CUIT: 27-05708474-5.-; de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i - QUINTA 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 – PARCELA 1, 1, 1, 2, 1, 1, 1, 2, 1 y 1 – PARTIDA 797947, 554725, 646643, 554726, 554727, 554728, 554729, 554730, 554731 y 797948, con domicilio fiscal en Mansilla N° 635 -Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**QUINTA	**PARCELA	** TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
797947	6	1	2,01	0,00	2,01
554725	7	1	1,50	5,47	6,97

646643	8	1	1,01	0,00	1,01
554726	8	2	0,48	0,00	0,48
554727	9	1	1,50	0,00	1,50
554728	10	1	1,50	0,00	1,50
554729	11	1	1,01	0,00	1,01
554730	11	2	0,48	0,00	0,48
554731	12	1	1,50	0,00	1,50
797948	13	1	2,01	0,00	2,01

Disp. N° 111 -7-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASSET, Lorenzo M. e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 60- PARCELA 5 – PARTIDA 798440- según Expediente N° 50764/17 con domicilio en calle España N° 55 – Bernasconi - La Pampa .-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798440	5	0,46	0,00	0,46

Disp. N° 112 -7-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GEORGEVICH y CONSTANTINO, Lázaro y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GANORA, Héctor Raúl CUIT: 20-7359045-8.-, y a RAMOS, Norma Hilda CUIT: 27-04896083-4.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO I - MANZANA 17 – PARCELA 28 – PARTIDA 749610 con domicilio fiscal en calle Mendoza N° 321 - Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
749610	28	1,19	12,97	14,16

Disp. N° 113 -7-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENDOZA, Raúl Omar CUIT: 20-17680115-9.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 47 – PARCELA 6 – PARTIDA 724284 con domicilio fiscal en Toay –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
724284	6	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 114 -7-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HARRIS, Roque Jacinto e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENDOZA, Raúl Omar CUIT: 20-17680115-9.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 47 – PARCELA 7 – PARTIDA 724285 con domicilio fiscal en Toay –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
724285	7	0,08	1,23	1,31

Disp. N° 115 -7-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FREDES, Luis Alfredo, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LÓPEZ, Víctor Daniel CUIT: 20-13974252-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO I- MANZANA 47- PARCELA 17- PARTIDA 797968, con domicilio fiscal en Barrio Fonavi, Casa 90 – Catrilo – La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797968	17	0,14	4,53	4,67

Disp. N° 116 -9-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHONHOFF, Pedro, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MALDONADO, Enrique CUIT: 20-07337895-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 33 – PARCELA 11 - PARTIDA 795916, con domicilio fiscal en calle Quintana N° 390 – Gral. San Martín – La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
795916	11	0,20	6,04	6,24

Disp. N° 117 -9-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAULUCCI, Vicente e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIOLINI, Soraya Noemí CUIT: 27-28237517-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h – MANZANA 19 - PARCELA 21 - PARTIDA 798643, con domicilio fiscal en Calle 33 Bis N° 154 – Gral. Pico- La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798643	21	0,80	2,36	3,16

Disp. N° 118 -11-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEYES de MERCADO, Bernarda e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ÁVILA, Ramona CUIT: 27-01592909-5.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 68 – PARCELA 3 – PARTIDA 743389 con domicilio fiscal en Calle 8 N° 58 - Victorica –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
743389	3	0,52	2,15	2,67

Disp. N° 119 -11-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ de TISSERA, María Angélica e

inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAPOCHNIK, Ezequiel Marcos CUIT: 20-25957665-3.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO d - MANZANA 34 – PARCELA 46 – PARTIDA 799559 con domicilio fiscal en calle Facundo Quiroga N° 560 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799559	46	1,31	0,00	1,31

Disp. N° 120 -15-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIARA, Leonardo Pedro CUIT: 20-10174969-0.-; del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b - MANZANA 15 – PARCELA 13 – PARTIDA 797719 con domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 667 - Rancul –La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
797719	13	0,79	5,04	5,83

Disp. N° 121 -16-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA" e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENDOZA VIRGILI, Deborah Caren CUIT: 27-36221046-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 47 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 724284 con domicilio en calle Maipú N° 632 – Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
724284	6	0,10	1,67	1,77

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 203 -16-VIII-17- Art. 1º.- Apruébese la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 448.642,88 a valores del mes de MAYO de 2017 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN 2º PISO CASA DE GOBIERNO – ÁREA GOBERNACIÓN – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/9 de éste Ministerio.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa

ALTUNA EDUARDO LUIS representada por su Titular arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 448.642,88 a valores del mes de JUNIO de 2017 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte de la presente Resolución y facúltase al señor Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 246 -14-VIII-17- Art. 1°.- Rectificar el Art. N° 3, de la Resol. N° 077/2017, del 07/03/2017, asignando para el presente ejercicio 2017, un monto de \$ 64.943.097,85 (pesos sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil noventa y siete, c/85/ctavos.-), al Programa de Mantenimiento para Conservación y Mantenimiento de la Red Terciaria o de Caminos Vecinales; en consecuencia, aprobar el Anexo III

que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 429/2017.

Art. 2°: Imputar el incremento de \$ 25.000.000.- en el gasto que demande el cumplimiento del Artículo N° 1, en el presente ejercicio 2017, a la Partida Carácter 1- Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 031 - Partida Parcial 01 - Sub-Partida 02 - Clase 00 - Sub-Clase 125 - C.7, en acuerdo al Comprobante de Contabilización de Gastos -Afectación Preventiva- N° 917.464/01.

Art. 3°.- Obsérvese la vista dispuesta por el inciso 1), del Artículo N° 2, del Decreto Ley N° 513/69 (t.o. Dec. N° 635/89).

Art. 4°: Visada, regístrese, publíquese a través de Secretaría General en el Boletín Oficial, dese copia a la Dirección de Asuntos Municipales, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.-

DADA: En la sesión N° 1.710, del jueves 03 de agosto de 2017.-

FDO.: Vice- Presidente Ing. Adriana Noemí LAMBERTO y señores vocales: Valentín CONTRERAS, Guillermo Osvaldo BERTONE y Carlos Sebastián ROSSI.-

PROGRAMA MANTENIMIENTO RED TERCIARIA - AÑO 2017 LEY N° 2.461/2008 - ANEXO III

MUNICIPIO	RED KM				Equiv. km	Porcentaje %	PRESUPUESTO 2017 \$	PRESUPUESTO EMERGENCIA	FONDOS RECONSTR. RED TERCIARIA	REGIONES
	A	B	C	TOTAL						
ADOLFO VAN PRAET	13	94		107,00	225,8	0,61	165.595,54		1.000.000,00	1
EMBAJADOR MARTINI	26	213		239,00	499,2	1,36	366.034,72	1.400.000,00	1.000.000,00	
FALUCHO	11	129		140,00	285,1	0,77	209.056,08	1.000.000,00	1.000.000,00	
INGENIERO LUIGGI	49	360		409,00	862,1	2,34	632.101,42	1.400.000,00	2.000.000,00	
MAISONNAVE	8	81		89,00	183,0	0,50	134.175,47			
PARERA	35	221		256,00	547,1	1,49	401.127,14		500.000,00	
QUETREQUEN	7	56		63,00	131,8	0,36	96.671,59			
RANCUL	44	250		294,00	634,8	1,72	465.488,13		2.800.000,00	
REALICO	35	202		237,00	510,9	1,39	374.645,97			
AGUSTONI	17	96,5		113,50	245,1	0,67	179.721,02			
ALTA ITALIA	47	215		262,00	579,2	1,57	424.687,91	2.000.000,00		
BERNARDO LARRRODE	15	122		137,00	286,3	0,78	209.940,90	850.000,00	500.000,00	
CEBALLOS	25	152		177,00	379,6	1,03	278.355,97		489.320,00	
CNEL. HILARIO LAGOS		120,5		120,50	229,0	0,62	167.946,21	350.000,00		
COLONIA BARON	39	280		319,00	673,7	1,83	493.999,16	250.000,00		
DORILA	25	155,5		180,50	386,3	1,05	283.234,09		1.000.000,00	
GENERAL PICO	51	298		349,00	751,5	2,04	551.009,79	700.000,00	2.500.000,00	
INTENDENTE ALVEAR	16	291		307,00	611,2	1,66	448.144,03	750.000,00		
METILEO	10	220		230,00	454,4	1,23	333.226,52		1.500.000,00	
MIGUEL CANE	15	92		107,00	229,3	0,62	168.128,57	200.000,00		
MONTE NIEVAS	23	160		183,00	387,6	1,05	284.185,41			
QUEMU - QUEMU	47	258		305,00	660,9	1,79	484.618,94		500.000,00	
SARAH		111		111,00	211,0	0,57	154.705,62		400.000,00	
SPELUZZI	30	107		137,00	312,2	0,85	228.938,84		2.500.000,00	
TRENEL	60	355		415,00	892,5	2,42	654.395,71	500.000,00	500.000,00	
VERTIZ	35	106		141,00	328,5	0,89	240.846,52		1.000.000,00	
VILLA MIRASOL	40	240		280,00	601,3	1,63	440.909,61		22.516.314,80	
ARATA	35	277		312,00	653,5	1,77	479.176,80		800.000,00	
CALEUFU	30	206		236,00	500,4	1,36	366.919,61		300.000,00	
CONHELO	31	176		207,00	447,0	1,21	327.767,52			
EDUARDO CASTEX	67	428		495,00	1056,6	2,87	774.760,93		750.000,00	
LA MARUJA	32	192		224,00	481,0	1,31	352.727,70			
PICHI HUINCA	28	103		131,00	297,4	0,81	218.043,35		130.680,00	
RUCANELO	17	136		153,00	320,2	0,87	234.773,93		4.734.849,84	
ALGAR. DEL AGUILA			213	213,00	213,0	0,58	156.183,06			
LA HUMADA			259	259,00	259,0	0,70	189.912,73			
PUELEN			336	336,00	336,0	0,91	246.373,27	300.000,00		
SANTA ISABEL			285	285,00	285,0	0,77	208.977,33		100.000,00	
VICTORICA	12	176		188,00	378,1	1,03	277.222,28			
TELEN		197		197,00	374,5	1,02	274.567,69		80.000,00	
CARRO QUEMADO	30	196		226,00	481,4	1,31	352.982,14		200.000,00	
LOVENTUE		107		107,00	203,4	0,55	149.130,62			
LUAN TORO	36	173		209,00	459,4	1,25	336.887,66		1.670.790,39	
TRANSPORTE A FOJA N° 2.-	1041,00	7352,50	1093,00	9486,50	18845,18	51,18	13.818.297,47	9.700.000,00	20.550.000,00	44.068.297,47

PROGRAMA MANTENIMIENTO RED TERCIARIA - AÑO 2017 LEY N° 2.461/2008 - ANEXO III

MUNICIPIO	RED KM				Equiv. Total Km	Porcentaje %	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO EMERGENCIA	FONDOS RECONSTR. RED TERCIARIA	REGIONES
	A	B	C	TOTAL						
TRANSPORTE DE LA HOJA N° 1	1041,00	7352,50	1093,00	9486,50	18845,18	51,18	13.818.297,47	9.700.000,00	20.550.000,00	44.068.297,47
ANGUIL	61	255,5		316,50	707,0	1,92	518.378,38			
ATALIVA ROCA	58	392,5		450,50	956,5	2,60	701.340,60		500.000,00	
MAURICIO MAYER	30	196		226,00	481,4	1,31	352.982,14			6
SANTA ROSA	38	293,5		331,50	695,7	1,89	510.154,43			
TOAY	24	261		285,00	583,2	1,58	427.613,88	300.000,00		
WINIFREDA	76	465		541,00	1159,6	3,15	850.271,99	250.000,00	1.000.000,00	5.410.741,42
CATRILO	29	228		257,00	538,6	1,46	394.921,69			
DOBLAS	41,5	243,5		285,00	613,4	1,67	449.778,16		750.000,00	
LONQUIMAY	35	202		237,00	510,9	1,39	374.645,97		1.000.000,00	
MACACHIN	20	227		247,00	504,0	1,37	369.585,50			
MIGUEL RIGLOS	13	310,5		323,50	637,4	1,73	467.341,21			7
RELMO	16	64		80,00	179,7	0,49	131.764,02		300.000,00	
ROLON	35	189,5		224,50	487,2	1,32	357.224,16	300.000,00		
TOMAS M. ANCHORENA	35	204		239,00	514,7	1,40	377.433,44			
URIBURU	25	170		195,00	413,8	1,12	303.443,37		500.000,00	6.076.137,51
CHACHARRAMENDI			150	150,00	150,0	0,41	109.988,07	83.025,00		
CUCHILLO - CO			220	220,00	220,0	0,60	161.315,83	121.770,00		
GENERAL ACHA	66	353		419,00	910,4	2,47	667.569,86	231.916,50		
LA REFORMA			150	150,00	150,0	0,41	109.988,07	83.025,00		8
LIMAY MAHUIDA			185	185,00	185,0	0,50	135.651,95			
PUELCHES			352,5	352,50	352,5	0,96	258.471,96	295.385,50		
QUEHUE	20	171		191,00	397,6	1,08	291.535,76			2.549.643,50
ABRAMO	20	189		209,00	431,8	1,17	316.623,16	265.681,50		
ALPACHIRI	46	341,5		387,50	816,0	2,22	598.336,33			
BERNASCONI	27	269		296,00	609,3	1,65	446.744,62	337.577,85		
COLONIA SANTA MARIA	35	184		219,00	476,7	1,29	349.558,58			
COLONIA SANTA TERESA	24	194,5		218,50	456,8	1,24	334.929,87			
GENERAL CAMPOS	32	218		250,00	530,5	1,44	388.965,03		400.000,00	9
GENERAL SAN MARTIN	44	288		332,00	707,1	1,92	518.450,46	183.762,00		
GUATRACHE	15	257		272,00	542,9	1,47	398.096,46			
JACINTO ARAUZ	43	291,5		334,50	710,1	1,93	520.668,26	185.422,50		
PERU		80,5		80,50	153,0	0,42	112.196,41	144.833,50		
UNANUE		119		119,00	226,2	0,61	165.855,63	65.866,50		5.733.568,65
25 DE MAYO			150	150,00	150,0	0,41	109.988,07			
CASA DE PIEDRA				0,00	0,0	0,00	0,00			10
GOBERNADOR DUVAL			150	150,00	150,0	0,41	109.988,07	200.000,00		
LA ADELA		351,5		351,50	668,1	1,81	489.901,15	194.832,00		1.104.709,29
TOTALES	1949,50	14362,00	2450,50	18762,00	36822,18	100,00	27.000.000,00	12.943.097,85	25.000.000,00	64.943.097,85
TOTAL AÑO 2017 :										\$ 64.943.097,85

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 275 -16-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 782.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 120.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 122.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 120.000,00

Res. N° 276 -16-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 650.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA \$ 150.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 150.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
 084-2 PARERA \$ 80.000,00.- Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.- Adquisición materiales de

Construcción
 85-9 PICHU HUINCA \$ 120.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 277 -17-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 202.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$	5.050,00
211-3 ARATA	\$	4.600,00
111-5 BERNASCONI	\$	10.000,00
181-8 CALEUFU	\$	6.350,00
152-9 DORILA	\$	4.550,00
224-6 GENERAL ACHA	\$	7.750,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$	5.000,00
012-5 MACACHIN	\$	7.600,00
212-1 METILEO	\$	4.950,00
184-2 PARERA	\$	6.450,00
092- 7 PUELCHES	\$	10.000,00
162-8 PUELEN	\$	10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$	5.000,00
187-5 RANCUL	\$	6.450,00
197-4 REALICO	\$	5.500,00
015-8 ROLON	\$	5.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$	5.000,00
204-8 TOAY	\$	10.000,00
213-9 TRENEL	\$	11.500,00

066-1 VER TIZ	\$	3.800,00
087-7 WINIFREDA	\$	15.850,00
193-3 MAISONNAVE	\$	5.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$	4.800,00
154-5 SPELUZZI	\$	3.250,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$	5.000,00
151-1 AGUSTONI	\$	3.900,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 1894/2017

SANTA ROSA, 31 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1772/2017 caratulado "25 de MAYO – ESCUELA N° 179-PERÍODO ENERO-JUNIO/ 2016-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- 161.699/4"; y

RESULTA:

Que a fa. 1 obra detalle del monto entregado a la Escuela N.º 179 de 25 de Mayo mediante Resoluciones N° 193/2016 y 527/2016;

Que a fa. 6 se adjunta la cédula de notificación intimando a la responsable del establecimiento educativo para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero – junio de 2016;

Que la responsable no ha efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha,

Que de acuerdo al informe de Relatoría la responsable de la Escuela N° 179 de la localidad de 25 de Mayo ha omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplió las obligaciones que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación, a la responsable directa, de cargo en los términos del artículo 17 del Decreto Ley 513/1969 y multa en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 de dicho Decreto Ley y la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo dictado por la Jefatura de la División Segunda, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 21.610,00);

Que asimismo debe imponerse multa a la responsable de la Escuela N° 179 de la localidad de 25 de Mayo, en virtud de la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero – junio de

2016, en los términos de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Ley 513/1969 y la Resolución N.º 17/2012 TdeC;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 179 de la localidad de 25 de Mayo correspondiente a:

Período: ENERO - JUNIO/ 2016 -Gastos de Funcionamiento-

Giro: PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 21.610,00);

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 12/07/2017

Artículo 2º: FORMÚLASE cargo a la Responsable Sra. Sandra Elizabeth CORONEL DNI N° 20.836.340 en su carácter de Responsable, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$21.610,00); correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: APLICASE multa a la Responsable Sra. Sandra Elizabeth CORONEL - DNI N° 20.836.340 -, en su carácter de Responsable, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.489,00) en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero - junio 2016, de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a la Responsable indicada en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificada del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo y multa formulada en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1895/2017

SANTA ROSA, 31 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1775/2017 caratulado "CATRILO – ESCUELA N° 261 PERIODO ENERO-JUNIO/ 2016- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- 82.070/1"; y

RESULTA:

Que a fs. 1/5 obra detalle del monto entregado a la Escuela N° 261 de Catrilo mediante Resoluciones N° 195/2016, 196/2016, 525/2016 y 541/2016;

Que a fa. 8 se adjunta la cédula de notificación intimando a la responsable del establecimiento educativo para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero – junio de 2016;

Que la responsable no ha efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo al informe de Relatoría la responsable de la Escuela N° 261 de la localidad de Catrilo ha omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplió las obligaciones que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de cargo en los términos del artículo 17 del Decreto Ley 513/1969 y multa en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 de dicho Decreto Ley y la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo dictado por la Jefatura de la División Segunda, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$170.260,00);

Que asimismo debe imponerse multa a la responsable de la Escuela N.º 261 de la localidad de Catrilo, en virtud de la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero – junio de 2016, en los términos de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Ley 513/1969 y la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 261 de la localidad de Catrilo correspondiente a:

Período: ENERO - JUNIO/ 2016 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$170.260,00);

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 12/07/2017

Artículo 2º: FORMÚLASE cargo a la Responsable Sra. Rosana Carina ROSAS DNI: 24.403.070 en su carácter de Responsable, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$170.260,00); correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: APLICASE multa a la Responsable Sra. Rosana Carina ROSAS, DNI: 24.403.070 en su carácter de Responsable, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente sentencia, a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.489,00) en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero - junio 2016, de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a la Responsable indicada en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificada del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo y multa formulada en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1896/2017

SANTA ROSA, 31 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1776/2017 caratulado "COLONIA EL SAUZAL– ESCUELA N° 141-PERIODO ENERO-JUNIO/ 2016-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- 161.509/0"; y

RESULTA:

Que a fs. 1/3 obra detalle del monto entregado a la Escuela N° 141 de Colonia El Sauzal mediante Resoluciones N° 196/2016 y 525/2016;

Que a fa. 6 se adjunta la cédula de notificación intimando a la responsable del establecimiento educativo

para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero – junio de 2016;

Que la responsable no ha efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo al informe de Relatoría la responsable de la Escuela N° 141 de la localidad de Colonia El Sauzal ha omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplió las obligaciones que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de cargo en los términos del artículo 17 del Decreto Ley 513/1969 y multa en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 de dicho Decreto Ley y la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo dictado por la Jefatura de la División Segunda, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$133.895,00);

Que asimismo debe imponerse multa a la responsable de la Escuela N° 141 de la localidad de Colonia El Sauzal, en virtud de la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero – junio de 2016, en los términos de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Ley 513/1969 y la Resolución N° 17/2012 TdeC;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 141 de la localidad de Colonia El Sauzal correspondiente a:

Período: ENERO - JUNIO/ 2016 -Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$133.895,00);

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 12/07/2017

Artículo 2º: FORMÚLASE cargo a la Responsable Sra. Inés del Carmen SAYHUEQUE DNI N° 18.555.931 en su carácter de Responsable, por la suma de PESOS CIENTO

TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$133.895,00); correspondiente al período precitado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: APLICASE multa a la Responsable Sra. Inés del Carmen SAYHUEQUE - DNI N° 18.555.931 -, en su carácter de Responsable, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente sentencia, a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.489,00) en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero - junio 2016, de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a la Responsable indicada en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificada del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo y multa formulada en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1897/2017

SANTA ROSA, 31 de julio de 2017

VISTO:

El expediente N° 1773/2017 caratulado “ANZOÁTEGUI- ESCUELA HOGAR N° 186. PERIODO ENERO-JUNIO/2016 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”;

RESULTA:

Que a fs. 2 a 5 obran copias de planillas de transferencia de fondos para gastos de funcionamiento a la Escuela Hogar N° 186 de Anzoátegui;

Que a fs. 9 obra cédula de notificación N° 724/2016 por la que se intima a la Directora del precitado establecimiento la presentación de la rendición de cuentas del período Enero -Junio de 2016, sin respuesta al día de la fecha;

Que a fs. 10 la señora Relatora de Sala II informa que los responsables no han presentado la pertinente rendición documentada de gastos;

Que en virtud de lo expuesto, la Jefa de Relatores de Sala II solicita se considere la aplicación de la sanción de multa que norma la Resolución N° 17/2012 de este

Tribunal conforme las disposiciones del artículo 12 del Decreto Ley 513/69;

Que asimismo, en cumplimiento de la norma regulatoria de este órgano de contralor corresponde instruir el proceso pertinente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto pertinente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Escuela Hogar N° 186 de la localidad de Anzoátegui correspondiente al período Enero – Junio de 2016 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: FORMÚLASE CARGO a la responsable del establecimiento Sra. Patricia SAETZ - D.N.I. 17.169.719 - en su carácter de Directora del mismo, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 75.775,00) correspondiente al período Enero – Junio de 2016, por las razones del exordio.

Artículo 3º: APLICASE a la responsable precitada una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.489,00), en atención a lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a la Sra. Patricia SAETZ - D.N.I. 17.169.719 - para que dentro de los DIEZ (10) días de notificada del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo y la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: INTÍMASE a la responsable para que en el plazo establecido en el artículo anterior presente las rendiciones de cuentas adeudadas, en cuyo defecto la Sala II de este organismo adoptará el procedimiento establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 sin perjuicio de efectuar las denuncias pertinentes.

Artículo 6º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1898/2017

SANTA ROSA, 31 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1774/2017 caratulado “ÁRBOL SOLO-ESCUELA HOGAR N° 48 - PERIODO ENERO-JUNIO/2016 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”;

RESULTA:

Que a fs. 2 a 4 obran copias de planillas de transferencia de fondos para gastos de funcionamiento a la Escuela Hogar N° 48 de Árbol Solo;

Que a fs. 7 obra cédula de notificación n° 725/2016 por la que se intima la Directora del precitado establecimiento la presentación de la rendición de cuentas del período Enero-Junio de 2016, sin respuesta al día de la fecha;

Que a fs. 8 la señora Relatora de Sala II informa que la responsable no han presentado la pertinente rendición documentada de gastos;

Que en virtud de lo expuesto, la Jefa de Relatores de Sala II solicita se considere la aplicación de la sanción de multa que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal conforme las disposiciones del artículo 12 del Decreto Ley 513/69;

Que asimismo, en cumplimiento de la norma regulatoria de este órgano de contralor corresponde instruir el proceso pertinente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto pertinente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas del Escuela Hogar N° 48 de la localidad de Árbol Solo correspondiente al período Enero – Junio de 2016 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: FORMÚLASE CARGO a la responsable del establecimiento Sra. Graciela Beatriz CÓRDOBA -D.N.I. 14.421.203- en su carácter de Directora del mismo, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00) correspondiente al período Enero – Junio de 2016, por las razones del exordio.

Artículo 3º: APLICASE a la responsable precitada una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, cuyo monto

asciende a la fecha de la presente sentencia, a la suma de total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.489,00), en atención a lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69.

Artículo 4: EMPLÁZASE a la Sra. Graciela Beatriz CÓRDOBA D.N.I. 14.421.203 para que dentro de los DIEZ (10) días de notificada del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo y la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: INTÍMASE a la responsable para que en el plazo establecido en el artículo anterior presente las rendiciones de cuentas adeudadas, en cuyo defecto la Sala II de este organismo adoptará el procedimiento establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 sin perjuicio de efectuar las denuncias pertinentes.

Artículo 6º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 766

Expediente n° 35731-1/96 Cuerpo 5.-

SANTA ROSA, 16 de Agosto de 2017

VISTO:

La Resolución General N° 683/14, que establece en 42.000 el tope mensual de consultas que se abonan a los prestadores médicos; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo evaluado el total de consultas facturadas por el Colegio Médico correspondientes al año 2016 y su correlación con el incremento de la masa afiliatoria del ISS-SEMPRE la cual impacta directamente en la demanda de consultas médicas;

Que durante el año 2016 no se aplicó el tope mensual a fin de evaluar la significatividad de los desvíos que pudiera haber al cierre del ejercicio en la cantidad de consultas facturadas respecto de la consulta tope;

Que la Gerencia General del ISS-SEMPRE considera necesario se contemple este desvío producido en el total de consultas, suspendiendo el tope establecido mediante Resolución General N° 683/14, a partir del 1 de enero del año 2016 y hasta que se determine lo contrario;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suspéndase, la aplicación del tope mensual de consultas facturadas por prestadores y abonadas al Colegio Médico de La Pampa establecido por la Resolución General N° 683/14, a partir del 1 de enero del año 2016 y hasta que se determine lo contrario.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 767

Expediente n° 116.790-4.-

SANTA ROSA, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de implementar en el ámbito del Instituto de Seguridad Social, herramientas para canalizar adecuadamente posibles situaciones de discriminación, hostigamiento y violencia por razones de género o diversidad sexual, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible actualizar reglamentaciones, articular dispositivos y mecanismos para resolver tales situaciones;

Que para tal fin se ha desarrollado un "Programa Institucional Contra Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género" y su correspondiente "Protocolo de Actuación", el que fuera remitido para su análisis a la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de La Pampa, desde donde se efectuaron sugerencias y observaciones que fueron incorporadas al mismo;

Que el objetivo fundamental de dicho Programa se basa en el fortalecimiento de la capacidad institucional para poder prevenir, detectar, atender y orientar a quienes se encuentren afectados por situaciones de violencia de género y/o discriminación, procurando restituir sus derechos vulnerados desde un accionar responsable e idóneo por parte del Organismo;

Que el Directorio en su reunión de fecha 8 de agosto del cte. año, aprobó la instrumentación de mencionado Programa;

Que para su implementación corresponde conformar una Comisión Interdisciplinaria para la Atención de Situaciones de Discriminación y Violencia de Género, quien será la autoridad de aplicación del Programa y el Protocolo;

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención pertinente en la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 incisos... m) de la N.J.D.F. n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébase en el ámbito del Instituto de Seguridad Social, el **Programa Institucional Contra Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género** y su correspondiente **Protocolo de Actuación**, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución General.

ARTICULO 2º.- Confórmase la **Comisión Interdisciplinaria para la Atención de Situaciones de Discriminación y Violencia de Género**, quien será la autoridad de aplicación del Programa y el Protocolo aprobados en el artículo precedente y la que estará integrada conforme a lo establecido en el artículo 2º del Protocolo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y pase al Departamento Personal a sus efectos.-

ANEXO I

PROGRAMA INSTITUCIONAL

**CONTRA SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN
Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO**

I - Presentación y Fundamentación:

El presente Programa Institucional Contra Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en el ámbito del I.S.S., surge con la necesidad de implementar en el ámbito del Organismo herramientas para canalizar adecuadamente posibles situaciones de discriminación, hostigamiento y violencia por razones de género o diversidad sexual.

Asimismo se comparte la preocupación por la violencia de género como un problema social que afecta también a la comunidad institucional. Cabe mencionar que principalmente son las mujeres quienes padecen estas situaciones, tal como la casuística lo indica, y ello exige actualizar reglamentaciones, articular dispositivos y mecanismos para resolver las mismas en todo el Instituto.

El marco conceptual que sustenta esta política define a la violencia a partir de sus diversas expresiones, manifestadas en conductas y acciones lesivas de los derechos humanos fundamentales. Las mismas han sido visibilizadas por la comunidad internacional y los Estados, estudiadas y conceptualizadas desde diferentes campos disciplinarios, y sancionadas a través de instrumentos normativos tales como leyes nacionales y tratados internacionales de derechos humanos que obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación.

Interesa remarcar que el Protocolo que acompaña este Programa como Anexo I, pone énfasis en la preocupación por la violencia sexista y la discriminación basada en el género, que se pudiera perpetrar principalmente contra mujeres en diferentes circunstancias y ámbitos del I.S.S., debido a patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres. Asimismo, esta violencia de género también son consumadas contra personas cuya identidad de género se aparta de la

heterosexualidad normativa y sufren discriminación basada en esas circunstancias que vulneran sus derechos.

En este sentido, el Programa y el Protocolo que nos ocupa, toma como antecedente las políticas institucionales vinculadas a la violencia de género que llevan adelante la Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Rosario, Universidad de Buenos Aires, cuyos Protocolos, Guías y Programas conjuntamente con otros textos nacionales e internacionales han servido de modelos para la redacción del mismo. Asimismo se coordinará la implementación del Programa con la Secretaría de la Mujer y Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de La Pampa.

La ejecución del Programa tiene como propósito producir condiciones que contribuyan a visibilizar y desnaturalizar la violencia de género como un problema social que afecta derechos humanos fundamentales, a fin de promover el reconocimiento efectivo de la perspectiva de género como dimensión transversal de las políticas y prácticas institucionales en el I.S.S.

Las variadas formas que adopta la violencia de género y su carácter complejo y multidimensional, coloca al Organismo ante el desafío de realizar análisis e investigaciones específicas y adoptar distintas estrategias que tomen en consideración el carácter relacional de la violencia y la importancia de desarrollar acciones para su prevención, atención y erradicación.

Dicho de otro modo, los problemas emergentes vinculados a la violencia de género no pueden ser abordados de una única manera, ni de una vez y para siempre; su tratamiento requiere de abordajes diversos, actualizados y pertinentes a las realidades institucionales en las que se presentan y de una mirada abierta, múltiple e interdisciplinaria como condición necesaria frente a la complejidad de esta problemática que exige también la construcción de herramientas teóricas y metodológicas para producir intervenciones eficaces y respetuosas, protectorias de derechos.

II - Objetivo General:

Fortalecer la capacidad institucional para poder prevenir, detectar, atender y orientar a quienes se encuentren afectados por situaciones de violencia de género y/o discriminación, procurando restituir sus derechos vulnerados desde un accionar responsable e idóneo por parte del Organismo.

III - Objetivos Específicos:

- Comprometer el apoyo de autoridades y agentes en el ámbito del I.S.S. para lograr un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencia mediante la promoción del derecho a la vida sin violencia;
- Construir un marco conceptual compartido acerca de la violencia de género, enriquecido con la normativa que garantiza los derechos sexuales y la integridad personal;
- Promover capacitaciones y diseño de acciones para la prevención de la problemática mencionada;
- Que los agentes logren reconocer hechos que contengan connotación discriminatoria y/o de violencia para poder informarlos;
- Generar ámbitos de respeto, confianza y seguridad para que los agentes que se encuentren afectados,

puedan exponer su situación con el fin de hacer cesar de inmediato el accionar discriminatorio y/o violento, estableciendo de acuerdo a los procedimientos vigentes la responsabilidad que corresponda y las sanciones que deban aplicarse;

IV - Acciones:

Como primera medida para la implementación de este Programa, se deberá aprobar el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género -Anexo I del presente-, instrumento principal, pero no de mayor importancia que las acciones que se enunciarán a continuación, desglosándolas en dos tipos, por un lado las de carácter Promocionales-Preventivas y por otro las Interventivas,

1 - Acciones Promocionales-Preventivas:

Las desigualdades sociales y de género, constituyen un cuadro de vulnerabilidad y violencia para las personas, y conforman un campo de análisis que debe ser recorrido desde diferentes espacios de sensibilización, formación y capacitación, dirigida a todos los que formamos parte del I.S.S., las acciones Programacionales tienen como fin fortalecer la construcción de estrategias de manera coordinada con distintas organizaciones sociales e instituciones públicas que trabajan en el tema.

Desde este posicionamiento, se desarrollan en el marco de este Programa las siguientes acciones:

- Implementación de una estrategia inicial de sensibilización y capacitación, a través del desarrollo de un Curso de formación en violencia de género destinados a todas las Autoridades y Agentes del Organismo. Esta instancia tiene como propósito producir una resignificación de las relaciones de género en el contexto social general y en el laboral en particular;
- Conformación del equipo de trabajo pertinente (Comisión Interdisciplinaria), conforme a lo indicado en los artículos 2º y 3º del Protocolo de Actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género, el mismo tendrá a su cargo, además de las funciones establecidas en el mencionado Protocolo, la planificación y coordinación para la implementación del Programa;
- Consolidación de la autoridad de aplicación como referentes en la temática dentro del I.S.S.;
- Realización de acciones permanentes de sensibilización, difusión y socialización del Protocolo;
- Promoción del uso de lenguajes no sexistas en los diferentes discursos y/o documentos administrativos;

2 - Acciones Interventivas:

Estas se dirigen principalmente a brindar una protección integral a las personas afectadas por una situación de discriminación y/o violencia de género producida en el marco de sus relaciones laborales en el Instituto, y en su condición de sujetos de derechos. Previendo por parte de los equipos de trabajo pertinentes la atención, acompañamiento, derivación y seguimiento de las personas que concurran a consultar, evitando revictimizaciones y burocratización de las prácticas.

La intervención frente a situaciones configuradas como violencia de género, tiende a ofrecer a la víctima una serie de recursos a ser utilizados para enfrentar la misma de manera más eficaz, respetando la privacidad y propiciando

un acompañamiento en la toma de conciencia que contribuya a clarificar lo acontecido.

Asimismo, las estrategias interventivas respetarán los principios rectores establecidos en el Protocolo de Actuación y propiciarán:

- la generación de ámbitos de confianza para la exposición de las situaciones por parte de quienes son objeto de violencia, discriminación y abuso de poder, a partir de su condición de género o diversidad sexual;
- la realización de entrevistas que brinden una atención humanizada que incluya el apoyo y la visualización del riesgo, donde la atención profesional se realizará a partir del relato de la persona vulnerada en sus derechos, ofreciéndole apoyo desde lo que expresa y solicita, e información sobre sus derechos, evaluando recursos y opciones;
- la promoción de la función de cuidado impulsando escuchas atentas y comprometidas a cargo de personas idóneas, contrarrestando acciones de revictimización, resguardando la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar;
- La producción de informes de evaluación de riesgo de las situaciones sobre las cuales se interviene;
- el fortalecimiento emocional y la orientación de la persona en la búsqueda de redes de contención familiar y social para que pueda sostener la decisión de denunciar la violencia y conectar con organismos de asistencia;
- la implementación del Protocolo de Actuación para evitar dilaciones en los procesos de sumario e investigación que contribuyen a garantizar actos de reparación y justicia, aportando la información y el asesoramiento necesario;
- la construcción de estadísticas y la realización de un análisis sistemático de las situaciones de violencia de género presentadas y abordadas desde el Programa;

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 1º.- OBJETIVOS - El presente Protocolo tiene como objetivos:

- a- Construir en el ámbito del Instituto de Seguridad Social un ambiente libre de discriminación, hostigamiento, y violencia por razones de género o diversidad sexual, promoviendo cambios de conductas y condiciones de igualdad y equidad.
- b- Propiciar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas y prácticas institucionales del I.S.S.
- c- Generar ámbitos de confianza y seguridad para que las personas afectadas puedan exponer su situación, a fin de hacerla cesar de inmediato y establecer, en su caso y a través de los procedimientos de investigaciones vigentes, las responsabilidades y sanciones correspondientes.
- d- Informar a las personas afectadas sobre el asesoramiento y la asistencia que puedan requerir para reparar los daños que pudiesen haber sufrido, sin excluir otros mecanismos previstos por las leyes.
- e- Elaborar estadísticas y realizar un análisis sistemático de situaciones relativas a la discriminación, hostigamiento y violencia por razones de género o

diversidad sexual, a fin de adoptar nuevas medidas de prevención y perfeccionar las existentes.

f- Difundir el presente Protocolo y los servicios de atención existentes en cada Jurisdicción del I.S.S., así como en las Delegaciones de este Instituto.

g- Promover una vida sin violencia dentro y fuera de la institución.

Artículo 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN - La autoridad de Aplicación del presente Protocolo será una Comisión Interdisciplinaria para la Atención de Situaciones de Discriminaciones o Violencia de Género (en adelante Comisión Interdisciplinaria).

Artículo 3º.- COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA - Estará integrada por un/a Asesor/a Letrado/a, el/la Jefe/a de División Recursos Humanos, un/a Responsable del Programa de Asistencia al Agente del I.S.S. (PAAISS), el/la Subsecretario/a Administrativo/a y un/a Representante del Personal, los mismos deberán constituirse en referentes en la temática del presente Protocolo, quien podrá solicitar dentro de su autonomía, asesoría de expertos en la temática.

Artículo 4º.- ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN - Las conductas que sean calificadas como actos de discriminación, hostigamiento o violencia de género o diversidad sexual, serán consideradas faltas a los efectos de la aplicación del Estatuto y de las normas disciplinarias y procedimientos vigentes en el Instituto de Seguridad Social que rigen para todo el personal.

Las situaciones señaladas en este artículo pueden llevarse a cabo por cualquier medio comisivo, y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población fundada en razones de género o diversidad sexual que generen un ambiente de intimidación, humillación u hostilidad.

Será indistinto que las situaciones señaladas en este artículo se lleven a cabo en la institución y sus dependencias o en otro lugar, siempre que se den en circunstancias o en ocasión de actividades estrictamente Institucionales.

Artículo 5º.- CONDUCTAS ALCANZADAS - Quedan comprendidas en el presente Protocolo:

a) Conductas de violencia física, psíquica y sexual descriptas en el Código Penal argentino.

Cuando la conducta importe un delito dependiente de instancia privada solo se actuará por denuncia de la víctima, brindando el pertinente asesoramiento y asistencia si así lo solicitare.

b) Los hechos de la ley 26.485 "Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" -adhesión efectuada por nuestra provincia mediante Ley n° 2550-, y concordantes.

c) Hechos con connotación de discriminación sexual: toda conducta, acción, omisión, comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género u orientación sexual, provocando daño, sufrimiento, miedo, amenaza y cualquier otro acto que afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica o la seguridad personal.

Artículo 6º.- POSIBILIDAD DE DENUNCIAR - Las personas que se consideren afectadas o terceros que visualicen o presencien situaciones de discriminación o violencia de género podrán poner en conocimiento los

hechos ante cualquiera de los integrantes de la Comisión Interdisciplinaria.

Si la denuncia fuese efectuada ante otra autoridad del Organismo, éstos deberán ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión Interdisciplinaria.

Artículo 7º.- TIPIFICACIÓN DEL HECHO - Al momento de anoticiarse la Comisión Interdisciplinaria sobre el hecho, deberá cerciorarse de que la información que reciba sea la suficiente como para poder encausar el planteo ante los Organismo del Estado creados al efecto (Secretaría de la Mujer, Secretaría de Derechos Humanos, INADI -Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo- y/o Fiscalía de Investigaciones Administrativa).

Artículo 8º.- LIMITES A LA ACTUACIÓN DE COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA - La Comisión Interdisciplinaria deberá comunicar al denunciante que la información que brinde en esta primera instancia deberá limitarse a los fines de lo establecido en el artículo 7º.

Se procurará en todo momento respetar la intimidad de la persona en cuyo resguardo se la recibe, evitando interrogarla sobre circunstancias más allá de lo requerido para precisar los hechos y para adoptar medidas de efecto inmediato.

Artículo 9º.- MEDIDAS PRELIMINARES/URGENTES - En caso que la Comisión Interdisciplinaria considere que la situación denunciada amerita la adopción de medidas urgentes, se deberá elevar un informe preliminar al Directorio del I.S.S. dentro de las 48 hs. de recepcionada la denuncia.

Artículo 10.- FORMALIZACIÓN DE LA DENUNCIA - Una vez tipificado el hecho, un integrante de la Comisión Interdisciplinaria, deberá acompañar al denunciante ante el/los Organismo/s pertinente/s a los efectos de que formalice la denuncia correspondiente.

Artículo 11.- CONFIDENCIALIDAD - El tratamiento de lo informado deberá ser estrictamente confidencial, lo que se hará saber al denunciante en la primera intervención del organismo; al tiempo que la Comisión Interdisciplinaria se comprometerá a no divulgar información conforme a lo establecido en el artículo 12 incisos b) y e) del presente.

Artículo 12.- PRINCIPIOS RECTORES - La autoridad de aplicación desarrollará intervenciones ante los hechos comprendidos en el artículo 5º regidas por los siguientes principios rectores:

a) Asesoramiento gratuito. La persona afectada será asesorada por las respectivas áreas de la institución.

b) Respeto y privacidad. La persona que efectúe una consulta o presente una denuncia, será tratada con respeto, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabar su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar que la afecten directamente, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva. Contención y acompañamiento. La persona afectada será acompañada por el/la Responsable del PAAISS, en la medida en que lo requiera, en todo trámite posterior a la denuncia realizada.

c) No re-victimización. Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, y la exposición

pública de la persona denunciante y los datos que permitan identificarla.

d) Discreción y confidencialidad en el tratamiento de la información. Toda documentación que deba ser remitida en forma impresa, será remitida en sobre cerrado con una minuta identificada sólo con el número de Expediente y las siglas del nombre de la persona afectada y denunciada, resguardando la confidencialidad y cualquier posibilidad de identificación de la víctima.

e) Promover todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

f) Articular y coordinar las acciones que para el cumplimiento del presente Protocolo lleve adelante el I.S.S. con las distintas aéreas involucradas en la temática en el ámbito nacional, provincial y/o municipal.

g) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia.

h) Diseñar y publicar en forma coordinada entre todas las autoridades de aplicación una guía de información sobre el programa y los servicios de asistencia directa.

i) Promover el abordaje de políticas concretas para la prevención, erradicación y sanción frente a los casos de violencia de género.

j) Promover vínculos de cooperación interinstitucional con la Secretaría de la Mujer y demás intuiciones vinculadas a la problemática de violencia de género.

Artículo 13.- INFORME - Recibido el informe pertinente emitido por el Organismo Interviniente, el órgano de aplicación informará de inmediato los hechos a la autoridad de donde dependa el presunto infractor al presente Protocolo.

Elevará el informe y le recomendará la adopción de medidas urgentes en caso de ser necesarias, tendientes a procurar el cese de la situación crítica.

Artículo 14.- AUTONOMÍA DEL PROCEDIMIENTO - La aplicación del presente Protocolo es autónoma e independiente de la existencia de otros procesos o procedimientos.

Artículo 15.- SENSIBILIZACIÓN - La Comisión Interdisciplinaria tendrá a su cargo el diseño y la implementación de actividades destinadas a crear conciencia en el ámbito del Organismo sobre los principios y valores a que se refiere el presente y deberá producir un informe anual. Asimismo, llevará un registro estadístico de las situaciones denunciadas. Tendrá a su cargo la visualización y procurará la erradicación de las situaciones de discriminación y violencia de género que se den en la institución, debiendo informar de estas y las medidas adoptadas a las autoridades superiores.

Artículo 16.- Las disposiciones del presente Protocolo no implican de modo alguno restricción o limitación a ninguna otra normativa que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de las aquí mencionadas.

En todo lo no previsto en este Protocolo, se aplicará supletoriamente la legislación vigente.

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 8596/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/17

OBJETO: Contratación de los servicios de traslado, alojamiento y alimentación para la delegación que participara en las finales nacionales de los Juegos Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, del 9 al 14 de octubre de 2017.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 5.660.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.830,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3272

EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 06 de diciembre de 2016. VISTO: El Expediente N° 5229/96, caratulado: "S/DENUNCIA DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DE COBRE DE DISEMINADO"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N.º 118/10 se adjudicó al Señor Rolando Néstor GRAMAGE la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" (Expte. 5229/96), ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Que a fs. 283 Escribanía de Minas informa que el titular de la mina de autos adeuda canon minero correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y primer semestre del año 2016, por lo cual se encuentra en situación de caducidad (por los años 2013, 2014 y 2015) estipulada por el art. 2016, tercer párrafo, del C.M.; Que el art. 216 del C.M. dispone: "El canon se pagará adelantado y por partes iguales en DOS (2) semestres, que vencerán el TREINTA (30) de junio y el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro salvo lo dispuesto en el Artículo 224, esté o no mensurada la mina. La concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos DOS (2) meses desde el vencimiento."; Que en su 219, el C.M. establece: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término. Si existieran acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, también registrados, éstos podrán

solicitar la concesión de la mina dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de notificados en el respectivo domicilio constituido, de la declaración de caducidad, abonando el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad. Los acreedores hipotecarios o privilegiados tendrán prioridad para la concesión respecto a los demás titulares de derechos registrados. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon la concesión quedará supeditada a que el concesionario no haya ejercido en término el derecho de rescate. Inscripta y publicada la mina como vacante, el solicitante deberá abonar el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad, ingresando con la solicitud el importe correspondiente. Caso contrario la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. No podrá solicitar la mina el anterior concesionario, sino después de transcurrido UN (1) año de inscripta la vacancia". Que atento ello, la Autoridad de Aplicación entiende que la falta de compromiso y de afronto con las obligaciones legales a su cargo, la conducta indiferente y de desinterés que demuestra en la actividad de explotación minera, conlleva a aplicar sin cortapisa lo dispuesto por el artículo 216, tercer párrafo, declarando la caducidad en sus términos; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- DECLARAR CADUCOS los derechos del Señor Rolando Néstor GRAMAGE respecto de la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, en los términos de los artículos 216 y 219 del Código de Minería.- Artículo 2º.- INTIMAR al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "CANDELARIA I", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219, segundo párrafo, del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para Proceder al rescate de la mina de autos.- Artículo 3º.- HÁGASE SABER al titular de los derechos mineros de autos que en el caso de existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del art. 219 del Código de Minería.- Artículo 4º: PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días.- Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tomese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento de Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 250/16. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.

B.O. 3272 a 3274

EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA**

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza a la Sra. Vilma Ester ORTIZ, DNI N° 13.459.320, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N° 643/12 para que comparezca en el plazo de diez (10) días -hábilés a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 23.258,00) a fecha 3 de Agosto de 2017, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 560/12 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de Agosto de 2.017. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera D I S P O N E: Artículo 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que a la Sra. Vilma Ester ORTIZ, DNI N° 13.459.320, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 643/12, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN N° 83/17.

FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3272 a 3274

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal de la provincia de La Pampa, en Expediente Administrativo N° 5596/13 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR ACUMULACIÓN DE INASISTENCIA SIN JUSTIFICAR", procede a notificar en los términos del artículo 47 y 49 del Decreto N° 1684/79, reglamentario de la Ley N° 951, a la ex agente Liliana Graciela MATUS, D.N.I. N° 12.705.175, lo resuelto en dichas actuaciones, mediante Decreto N° 2079/17 que en su parte dispositiva dice: "SANTA ROSA, 11 DE JULIO DE 2017. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 709/13 del Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en el Expediente N° 5596/2013 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR ACUMULACIÓN DE INASISTENCIAS SIN JUSTIFICAR.-".- Artículo 2º: Declárese cesante a partir de la notificación del prese a la agente Liliana Graciela MATUS, D.N.I. N° 12.705.175, Categoría 5, Rama Administrativa General - Ley N° 643 -, Afiliada N° 38573, Legajo N° 10520, dependiente del Ministerio de Salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial, aplicable por remisión expresa del Artículo 1 °

de la Ley N° 1279.- Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Ministro de Salud.-

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada.- Fdo. Ing. Carlos Alberto VERNA - Gobernador de La Pampa, refrendan Ing. Julio Néstor BARGERO - Ministro de Obras y Servicios Públicos, Dr. Rubén Oscar OJUEZ - Ministro de Salud." Santa Rosa, La Pampa, 14 de agosto de 2017.- Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director Gral. de Personal.-

B.O. 3272 a 3274

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 633/1987-00005-IPAV, notifica a los Señores Hilda Silvina FUNES, D.N.I. N° 25.955.032 y Luis María Javier CAMARGO, D.N.I. N° 24.827.043, que en los autos caratulados: "CASA N° 5 - PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: TELEN – TITULAR ORIGINAL: PONGI BOBE CRISTINA C.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1067/17-IPAV- con fecha 17 de Julio de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Hilda Silvina FUNES, D.N.I. N° 25.955.032 y Luis María Javier CAMARGO, D.N.I. N° 24.827.043, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XX, de la Localidad de Telén, La Pampa, identificada con el N° 5, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 90, Parcela 11, Partida 711715; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de vivienda.-

B.O. 3270 a 3272

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR MUÑOZ, SAVINO LUIS, M.I. N° 7.337.470, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 56 DEL PLAN FO.NA.VI. I DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2017 ASCIENDE A

OCHENTA Y OCHO (88) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 355/1978-00056. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DES ADJUDICACIÓN).-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de vivienda.-

B.O. 3270 a 3272

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. **RODRÍGUEZ MARIANA ALEJANDRA**, M.I. N° 25.290.342 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 24 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- 3° ETAPA- AÑO 2012 DE LA LOCALIDAD DE REALICO- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 102/2012-00024-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de vivienda.-

B.O. 3270 a 3272

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **MARÍA DE LOS ÁNGELES IBARRA**, M.I. N° 27.593.916 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 14 DEL PLAN FO.NA.VI. XIV-BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II- PJE VERNET-T.18-I DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y SIETE (87) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/87-00014-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3271 a 3273

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **TARRIO JORGE GUSTAVO**, M.I. N° 21.527.400 Y **ACOSTA MARIELA**, M.I. N° 28.219.081 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 29 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHE, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y SEIS (86) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 7/2009-00029-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3271 a 3273

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **DOMÍNGUEZ, MARÍA SOLEDAD**, M.I. N° 28.518.474 Y **MORENO, ROBERTO CARLOS**, M.I. N° 28.237.674, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 24 DEL PLAN FO.NA.VI. XXIV DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2017 ASCIENDE A SESENTA Y NUEVE (69) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 224/1987-00024. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3271 a 3273

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 17/2007-00230-IPAV, notifica a los Señores Raquel Alejandra QUINTEROS, D.N.I. N° 23.067.027 y

Carlos Alfredo CHIRINO, D.N.I. N° 14.625.286, que en los autos caratulados: “**CASA N° 230- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- ZONA “E”- LOCALIDAD: GENERAL PICO- TITULAR ORIGINAL: QUINTEROS, RAQUEL ALEJANDRA Y SU CONCUBINO: CHIRINO, CARLOS ALFREDO.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1122/17-IPAV- con fecha 1 de Agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria, suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Raquel Alejandra QUINTEROS, D.N.I. N° 23.067.027 y el Señor Carlos Alfredo CHIRINO- D.N.I. N° 14.625.286, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 230, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 55A, Parcela 2, Partida N° 759895, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3271 a 3273

AVISOS JUDICIALES

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA Y DEL MENOR N° DOS, CON DOMICILIO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, SEGUNDO PISO, BLOQUE DE ESCALERAS N° 2, DE ESTA CIUDAD DE SANTA ROSA (L.P.), A CARGO DE LA DRA. CECILIA VILLEGAS -Jueza Sustituta-, SECRETARIA CIVIL A CARGO DEL DR. PABLO GERMÁN PECHIN -Secretario Civil Sustituto-, EN LOS AUTOS “**J. F. A. S/ B. L. S. G.” (EXPTE. N° 108263)**, HA DISPUESTO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE MAYO DE 2015 PROVEER LA PETICIÓN DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS FORMULADA POR LA SEÑORA F. A. J. ASIMISMO, POR RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, SE HA DISPUESTO LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DEL SR. OSVALDO ARTURO JUSTO, DNI. N° 11.824.077, ORDENÁNDOSE UNA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y OTRA EN EL DIARIO “EL DIARIO”, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE PRESENTE A ESTAR A DERECHO EN ÉSTAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. SE DEJA CONSTANCIA ACTUACIONES EN SECRETARIA DEL TRIBUNAL EN PLAZO DE NOTIFICACIÓN. PROF. INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CHILE N° 73, SANTA ROSA LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA 27 DE JULIO DE 2017.- Dr. Pablo Germán PECHÍN, Secretario Sustituto.-

B.O. 3272

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA Y DEL MENOR N° DOS, CON DOMICILIO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, SEGUNDO PISO, BLOQUE DE ESCALERAS N° 2, DE ESTA CIUDAD DE SANTA ROSA (L.P.), A CARGO DE LA DRA. CECILIA VILLEGAS -Jueza Sustituta-, SECRETARIA CIVIL A CARGO DEL DR. PABLO GERMÁN PECHÍN -Secretario Civil Sustituto-, EN LOS AUTOS “**J. F. A. C/J. O. A. y K. J. L. S/I. D. P. F. Y D. M.**” (EXPTE. N° 108274), HA DISPUESTO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2015 PROVEER LA ACCIÓN INCOADA POR LA SEÑORA F. A. J. ASIMISMO, POR RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, SE HA DISPUESTO LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DEL SR. OSVALDO ARTURO JUSTO, DNI. N° 11.824.077, ORDENÁNDOSE UNA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y OTRA EN EL DIARIO “EL DIARIO”, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE PRESENTE A ESTAR A DERECHO EN ÉSTAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. SE DEJA CONSTANCIA ACTUACIONES EN SECRETARIA DEL TRIBUNAL EN PLAZO DE NOTIFICACIÓN. PROF. INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CHILE N° 73, SANTA ROSA LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA 27 DE JULIO DE 2017.-Dr. Pablo Germán PECHÍN, Secretario Sustituto.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única, a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en ésta Ciudad, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ FRANCÉS JOSÉ y OTROS s/APREMIO**”, Expte. N° Y 104419, cita y emplaza por el plazo de Cinco días (5) desde la última publicación a los Sres. Luis Alfonso FRANCÉS, C.I. 1.37075, Marcelo BONASEGNA DNI. 3.250.976 y José FRANCÉS DNI. 1.554.872 y/o sus herederos, para que se presente a estar a derecho y constituya, domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (art. 109 y 148 CF). Profesional interviniente: Dra. Verónica A. FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa- Santa Rosa, 16 de diciembre de 2016.-

B.O. 3271 - 3272

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA. Secretaria única, ubicado en el Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil - Tercer Piso de Santa Rosa, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALONSO y GÓMEZ ARTURO ERNESTO y OTRO s/APREMIO**” - Expte. Y104083, cítese por edictos a los herederos de ALONSO GÓMEZ ARTURO ERNESTO, DNI. 3.213.137, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en

turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (Arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA. Juez.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3271- 3272

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y quiebras n° UNO a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 1), en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/GARELLO PEDRO Y OTROS s/ APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR**”, Expte Nro. Y-80929. Cita y emplaza por el plazo de Cinco días (5) desde la última publicación a los sucesores de la parte ejecutada GARELLO, Pedro (DNI. N° 1.532.919), GARELLO y GARELLO y SIBONA, Luis Osvaldo (DNI. N° 7.333.570) y la ejecutada SIBONA, María Doris (DNI. N° 824.327), para que se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 109 y 148 Código Fiscal). Profesional interviniente: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa- Santa Rosa, 20 de febrero de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3271 – 3272

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Lab. y de Min N° 5, a/c de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria única a/c de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, de la 1° Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en Centro Judicial -Edificios Fueros Sector Civil- Bloque Esc. N° 2, 3° piso de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: “**ROSANE, Luis Alberto c/ CORDOBA, Walter Luis y otros s/daños y perjuicio**” Expte. 113986 cita y emplaza a Eduardo Miguel PIÑERO, DNI: 25029582, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. Adriana Pascual, Juez". Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta Brown 25 de Mayo N° 155.- Santa Rosa 07 de Agosto de 2017 (L.P). Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3272

Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y constancias de autos -informe de fs. 32- y de acuerdo a lo previsto por el art. 137 del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada SUCESORES DE WEISS, MARGARITA, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense

edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez.-

B.O. 3271 – 3272

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay- Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L. P.), hace saber en autos caratulados: **"IDRASTE NOEMI LILIANA y OTRO S/ Concurso Preventivo", Expte. 123225**, con fecha 27 de Julio de 2017, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de IDRASTE Noemí Liliana CUIT N° 27-12376013-7, y de PASCUAL Gabriel Norberto CUIT 20-13676044-1, ambos con domicilio real en Ruta Nac. 5 Km, 545 de Lonquimay (L.P.) y constituido en 9 de Julio N° 490 de esta ciudad (arts. 2, 12 y 14 inc. 1° de la Ley 24.522), Síndico C.P.N. Guillermo A. Torres con domicilio constituido en calle Emilio Mitre 320 –P.A. de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 6 de Octubre de 2017, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se han fijado los días 24 de Noviembre de 2017 y 14 de Febrero de 2018 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente, y el día 9 de Agosto de 2018 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 27 de Julio de 2017 ... II) ... Publíquense edictos ... por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario.... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO. Juez.". Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, 16 de Agosto de 2017.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"ROSALES Julio César S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nro. 54582/17)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Julio César ROSALES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "///neral Pico, 9 de agosto de 2017... Abrese el proceso sucesorio de JULIO CÉSAR ROSALES (DNI. N° 7.359.490 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José

MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 15 de agosto de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SEIP PEDRO LEO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"SEIP PEDRO LEO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 54.629**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 14 de agosto de 2017.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Pedro Leo SEIP (D.N.I. 7.664.182....- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ..."- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA.- Profesional Interviniente: Dres. Diego A. ALAZIA y Miguel A. PRIETO, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 18 de agosto de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO, Secretaría única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"ODETTI EVA NORA NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE N° 122488**, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C., conforme a la resolución que en lo pertinente dice "///, Santa Rosa 8 de agosto de 2017.-en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción agregado a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de EVA NORA NOEMÍ ODETTI procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial,... Fdo. Dr. Adriana Pascual Jueza.-Profesional Interviniente Dra. MARÍA PAULA GALLASTEGUI, con domicilio legal Avenida San Martín N° 718 Piso Primero, Oficina 102, Galería Gemellus, Santa Rosa.- Secretaria, agosto, 7 de Agosto de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: **"ERRECART, JUAN INOCENCIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 54542**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Inocencio ERRECART, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "///neral Pico, 01 de agosto de 2017...Ábrese el proceso sucesorio de Juan Inocencio ERRECART (M 7.350.791). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Inocencio ERRECART, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 30 N° 324, departamento B, de General Pico.- GENERAL PICO. Secretaria 7 de agosto de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3272

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del DR. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Estela Patricia ALBAMONTE DNI N° 23.860.654, en los autos caratulados: **"ALBAMONTE ESTELA PATRICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 54137)- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 1 de Agosto de 2017.- III.- Ábrase el proceso sucesorio de ALBAMONTE ESTELA PATRICIA (acta de defunción de fs. 4) con DNI 23.860.654.- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)" Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto .Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 24 N° 536, Ciudad de General Pico (LP), 8 de Agosto de 2.017.- Dra. Lorena B RESLER, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA Secretaria única, en autos: **"CAMPÚ Carmen s/Sucesión Ab- Intestato"** expte. n° 6.765/17, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 28 de junio de 2017. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes LAURA LEDESMA y FELIPE LEÓN BLANC en autos caratulados: **"LEDESMA LAURA y OTRO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO"** Expte. N° 54.427, conforme resolución: "///neral Pico, 04 de agosto de 2017...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrase los procesos sucesorios de Felipe León BLANC y Laura LEDESMA (L.E. 1.581.082 y L.C. 9.883.802). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Laura LEDESMA

y Felipe León BLANC, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta. Profesionales interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA y Dr. Daniel Matías ARNAUDO, abogados. Domicilio Constituido: calle 26 n° 566. General Pico, La Pampa.---Secretaría, General Pico, 9 de agosto de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con sede en el primer piso del edificio judicial sito en calle 22 y 9 de General Pico, en autos caratulados: **VANNI PEDRO BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 53538, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria única a mi cargo, hace saber que se cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Bautista VANNI DNI N° 20.240.880, como así también a sus acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 24 de mayo de 2017... Ábrase el proceso sucesorio de VANNI PEDRO BAUTISTA (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 20.240.880. II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO". Prof. Interviniente Dr. Gastón Abel PELLEGRINO. Domicilio calle 9 N° 696 de General Pico. Secretaria 8 de junio de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza SUSTITUTA, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados **"MÜLLER, Claudio Fabricio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 54228, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de MÜLLER Claudio Fabricio, como así también a sus acreedores, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 06 de Julio de 2017.- (...)- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Claudio Fabricio MÜLLER (D.N.I. 26.072.134).- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudio Fabricio MULLER, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)- (...)-" Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO -Jueza

Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARÍA, 4 de agosto de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Laura PETISCO Juez Sustituta Dra. Viviana Alonso Secretaria en los autos caratulados: **ALET EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 53589**.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilio Alet, a fin de que dentro del término de -treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida pertinente dice lo siguiente: //neral Pico 05 de junio de 2017. Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), abrese el proceso sucesorio de EMILIO ALET (L.E. 3.227.448) - Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilio Alet, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 C.Pr.)- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta.- Gral. Pico, 15 de junio de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **RAMÓN ANTONIO MARTÍNEZ (DNI 7.354.765)** e/a **"MARTÍNEZ, Ramón Antonio S/ Sucesión Ab Intestato" 122606**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Lucía COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, Lagos García n° 521. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 1 de agosto de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector de Escaleras N° 2, Tercer Piso, en los autos caratulados: **"PINCEN, ROSA y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 106.353)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Doña Rosa PINCÉN (L.C.. 9.878.727) y Valentina PINCÉN (L.C.. 9.881.720), mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo C.C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 28 de julio de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de Lydia Mary LIGALUPPI (D.N.I. F 0.984.350), e/a **"LIGALUPPI, Lydia Mary S/ Sucesión Ab Intestato" 123093**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Adrián Alberto SÁNCHEZ con domicilio procesal en calle Avellaneda N° 26 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 31 de Julio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3272

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados: **"González, Juan Bautista S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 16411 /17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González, Juan Bautista (D.N.I. N° 10.342.842) a fin de que comparezcan en autos. El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 26 de julio de 2017.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- - Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU, MARTÍNEZ de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa"- Secretaría, Agosto 7 de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, de la 1° Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersec. de Avdas. J. D. Perón y Uruguay (Centro Jud., Edif. Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, 1° piso), en los autos caratulados **"GADEA Ramón s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 123328**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Don Ramón GADEA** para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes: BONKOWSKI Norma B. y RODRÍGUEZ DIEGUEZ Enzo A., Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 1 de agosto de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza- Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Avenida Uruguay intersección con Avenida Perón, Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"URANGA Oscar Hilario S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 123196/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, URANGA OSCAR HILARIO DNI N° 7.335.815 para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho (Art 2340 Cod. Civil y Comercial).-Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dra. Jimena Beatriz RAÚL, Estudio Jurídico Gregorio de La Ferrere N° 305, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 10 Agosto de 2.017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay de esta Ciudad -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1 a cargo de la Dra. Susana E Fernández, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por RUBÉN BARTOLOME ÁLVAREZ -L.E. 7.346.730- y ARGENTINA ORTIZ L.C. -3.937.879-. La presente resolución ha sido dictada en los autos caratulados **"ÁLVAREZ RUBÉN BARTOLOME y OTRO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. 119.333**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial Profesional Interviniente: Dr. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de mayo N° 372 de esta ciudad, Secretaria, 24 de julio de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez de Primera Instancia, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, de la 1° Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en el "Centro Judicial", Edificio Fueros -sector Civil-Planta Baja- Bloque escaleras N° 1, en autos caratulados: **"CRESPO WALTER ENRIQUE y OTRO- S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 123509**, cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Walter Enrique CRESPO (DNI 12.608.033), fallecido el día 09 de Junio del año 2017 en Santa Rosa, Prov. de La Pampa. La Resolución, en su parte pertinente dice: //...Santa Rosa, 09 de agosto de 2017. Agréguese la diligencia acompañada y atento lo peticionado, proveyendo la presentación inicial y en mérito de la documental aportada declárase abierto el proceso sucesorio de Walter Enrique CRESPO, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.).- Fdo. María del Carmen GARCÍA - Jueza de Primera Instancia- Profesional interviniente Fernando GARCÍA ANCÍN, con domicilio en Ameghino N° 321 de Sta. Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa 11 de agosto de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con

asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **VILLAR Gladys Elida s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte Nro 54171**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante VILLAR Gladys Elida, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 26 de julio de 2017.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Gladys Elida VILLAR (DNI F 9.994.518). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gladys Elida VILLAR, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dra: Viviana L. Alonso, secretaria 03 de agosto de 2.017- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos: **"FURRIOL GÓMEZ, Dolores y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 123.592**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOLORES FURRIOL GÓMEZ, DNI. 9.868.446 y SOTERO SANDEZ LE. 1.568.856, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dras. Adriana López Quintero y María Fernanda Riera Álvarez, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 15 de Agosto de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3272

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° DOS, de la 1° Circunscripción Judicial, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Santa Rosa Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carme GARCÍA -Jueza de Primera Instancia- Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA a través de la publicación por una vez en el boletín oficial, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Josefina KUHN, LC. 4.000.459, en autos: **"KUHN, Josefina s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número 108.351**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "d", Santa Rosa La Pampa Secretaria, 8 de marzo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3272

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay

N° 1097 -Ctro. Jud. Santa Rosa- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras Uno, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alberto José FERREYRA L.E. 7.347.155, en autos: **"FERREYRA, Alberto José s/Sucesión Ab-Intestato"** expediente número 121.364 Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. "D", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 24 de mayo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circ. Judicial, sito en Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras 1, Planta Baja, Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LESCANO OSVALDO RAÚL, DNI 7.350.175, en autos caratulados: **"LESCANO OSVALDO RAÚL S/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° 123512, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Santa Rosa, 28 de Julio de 2017. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)..." Fdo. María del Carmen GARCÍA -JUEZ-. Profesional interviniente: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza 379, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 4 de agosto de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PEDRO NICOLA (L.E.1.568.450) e/a **"NICOLA, Pedro S/ Sucesión Ab Intestato"** 123913, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. ROSA MERCEDES AROSTEGUICHAR, Hipólito Irigoyen n° 720. Publíquese por un día en Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.), 8 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, primer piso, bloque de escaleras 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"HELD Amalia Perla S/ Sucesión Ab Intestato"** (EXPTE. NRO. 123854/17), declárase abierto el juicio sucesorio de AMALIA PERLA HELD, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Profesionales Intervinientes: German CERVELLINI, Javier

CERVELLINI y Rodrigo S. GAMBA, Domicilio: Av. San Martín oeste N° 447, 1° C, Santa Rosa, a los 11 días de agosto de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Teresa CHAVIER, para que se presenten en los autos caratulados: **"CHAVIER TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 54054. El auto que lo dispone, dice: "General Pico, 03 de julio de 2.017.- Abrese el proceso sucesorio de TERESA CHAVIER (DNI N° F 9.863.701 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 03 de Julio de 2017.- Dra. Viviana ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, con asiento en General Acha, L.P., en autos caratulados **"Pérez Néstor Fabián S/Sucesión Ab intestato"** Expte. V16247/17, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Néstor Fabián PÉREZ (DNI N° 17169720).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 07 de Junio de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez".- Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa.- Secretaria 28 de junio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3272

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **"CASTELLO Gabriel S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 54685/17, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gabriel CASTELLO (DNI 18.089.206), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 7 de Agosto de 2017.-...- Ábrese el proceso sucesorio de Gabriel CASTELLO (DNI 18.089.206 acta de

defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o..., a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-... Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 11 de agosto de 2017.- Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ARMANDO SIMÓN GUERRA (DNI 12.124.921) e/a **"GUERRA, Armando Simón S/ Sucesión Ab Intestato" 122850**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Julia COITO, Bartolomé Mitre n° 80. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 28 de julio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3272

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María De Los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, L.P., en autos caratulados: **"BERDUGO, Jacinto S/Sucesión Testamentaria y Ab Intestato", Expte. N° V 15277/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacinto BERDUGO, DNI N° 7.298.385, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- "General Acha, 26 de julio de 2017.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO.- Juez".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.)- Secretaria, 3 de Agosto de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B.O. 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia y Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"PÉREZ RAÚL ALBERTO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte N° 117979**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PÉREZ RAÚL ALBERTO DNI N° 7.362.800 para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho (Art 2340 Cod. Civil y Comercial).-Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dra. Jimena Beatriz RAÚL, Estudio Jurídico Gregorio de La Ferrere N° 305, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 11 de Agosto de 2.017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3272

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente, en el legajo n° 48312/0, caratulado: **"MPF C/ VENTICINQUE, MARCELO NÉSTOR S/RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, DAÑO AL ESTADO Y LESIONES"**, a fin de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de **Marcelo Néstor Venticinque, D.N.I. N°: 17.335.932**, nacido el 17 de febrero de 1966 en Lincoln, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, contador público nacional, hijo de Elba Rufino y de Carmelo Venticinque, y con último domicilio en calle Pampa n° 460, departamento 3, de Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **"Sentencia número ciento cincuenta y dos/dos mil diecisiete.-** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, el primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente n° 48.312, caratulado "M.P.F. C/ Venticinque, Marcelo Néstor S/Resistencia a la autoridad, daño al estado y lesiones", seguido contra Marcelo Néstor Venticinque, D.N.I. N°: 17.335.932, domiciliado en calle Pampa n° 460, departamento 3, de Santa Rosa; nacido el 17 de febrero de 1966 en Lincoln, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, contador público nacional, hijo de Elba Rufino y de Carmelo Venticinque, y; **Considerando: ... Fallo:** 1) Declarando la extinción de la acción penal en el expediente N° 48.312, caratulado "M.P.F. C/ Venticinque, Marcelo Néstor S/Resistencia a la autoridad, daño al estado y lesiones" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2) Dictar el sobreseimiento de Marcelo Néstor Venticinque, D.N.I. N°: 17.335.932, nacido el 17 de febrero de 1966 en Lincoln, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, contador público nacional, hijo de Elba Rufino y de Carmelo Venticinque; en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290, inciso 1°, del Código Procesal Penal). 3) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese. Fdo. RALLI Néstor Daniel, Juez de Control".-

B.O 3271 – 3272

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, NOTIFICA al ciudadano **Catalino Alejandro MEZA**, DNI n° 39.320.795, apodado "Sin droga", de 21 años, nacido el 30/04/1996, en Laguna Naick Neck, Provincia de Formosa, jornalero, soltero, hijo de Ramón Santander y de Gregoria Lidia Meza, instruido, celular 0291-5139151, de la siguiente que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 04/08/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las

facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.-
Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-

B.O. 3271 – 3272

-Dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 53070/0, caratulado: "TAVELLA, MARTIN (DAM) S/ROBO", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado FUNES Adolfo Ernesto Facundo, D.N.I. n° 36.284.531 conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "53070-TAVELLA, MARTIN (DAM) S/ROBO-SANTA ROSA (L.P.); 29/06/2017.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Lucas Alejandro GÓMEZ - Oficina Judicial.-"

B.O. 3272 - 3273

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN N° 131/2017

SANTA ROSA, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Los artículos 35° inc. f), de la Ley 1.232; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Anual Ordinaria de Delegados celebrada el 30 de junio del corriente estableció, aprobando por unanimidad, el valor del módulo profesional para cada mes, en el período comprendido de septiembre de 2017 a agosto de 2018,

Que, los valores aprobados por la Asamblea fueron los recomendados por el Directorio mediante la presentación de un proyecto tomando como antecedente en el último estudio actuarial realizado por el Actuario Alberto Fastman

Que, la presente Resolución resulta declarativa de los valores determinados por la Asamblea, y al solo efecto de una mejor organización administrativa, y de su publicación en el Boletín Oficial,

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA RESUELVE

ARTICULO 1°: Declárese que el valor del módulo profesional determinado por la Asamblea Ordinaria para los períodos septiembre de 2017 a agosto de 2018 es el siguiente:

Mes	Valor en \$
Septiembre 2017	78,00

Octubre 2017	79,00
Noviembre 2017	79,00
Diciembre 2017	80,00
Enero 2018	81,00
Febrero 2018	82,00
Marzo 2018	83,00
Abril 2018	84,00
Mayo 2018	85,00
Junio 2018	86,00
Julio 2018	88,00
Agosto 2018	90,00

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese.-

M.M.O. Félix Hugo ALBERTI, Presidente – Ing. Agr. Fabián Eduardo FIGUEIRO, Secretario.-

B.O. 3272

RESOLUCIÓN N° 132/2017

SANTA ROSA, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Los artículos 53°, inc. a) apartado 4, inc. b) apartado 2, 63 bis de la Ley 1.232 de conformidad con las modificaciones introducidas por Ley 2.741, y los artículos 8° y 21° de la Resolución dictada por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014 por la que se Reglamenta dicho Complemento Previsional, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el art. 21° del Reglamento mencionado es facultad de la Asamblea establecer el monto del complemento previsional;

Que, establecido el monto del haber del complemento previsional, de acuerdo a estudios actuariales, se obtendrá el "valor base" a fin de calcular el aporte especial al Fondo del complemento previsional correspondiente para cada rango previsto en el art. 5°;

Que, la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014 determinó que el monto del haber del complemento previsional a percibir mantenga una relación proporcional con el valor del módulo profesional.

Que, fijado el valor del módulo y en atención a lo establecido por la Asamblea, corresponde al Directorio efectuar los cálculos necesarios a efectos de determinar el valor base del aporte especial,

Que, corresponde fijar la tasa de interés aplicable para el pago fuera de término del aporte especial al Fondo del complemento previsional,

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer el importe del Complemento Previsional y del valor base del aporte, previstos en el artículo 21° del Reglamento del Complemento Previsional, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea Anual de Delegados, en los siguientes:

Periodo	Complemento	Aporte Base
sep-17	\$ 3.003,00	\$ 331,37
oct-17	\$ 3.041,50	\$ 335,61
nov-17	\$ 3.041,50	\$ 335,61
dic-17	\$ 3.080,00	\$ 339,86
ene-18	\$ 3.564,00	\$ 393,27
feb-18	\$ 3.608,00	\$ 398,12
mar-18	\$ 3.652,00	\$ 402,98
abr-18	\$ 3.696,00	\$ 407,83
may-18	\$ 3.740,00	\$ 412,69
jun-18	\$ 3.784,00	\$ 417,54
jul-18	\$ 3.872,00	\$ 427,26
ago-18	\$ 3.960,00	\$ 436,97

ARTICULO 2°: Determinar el aporte especial al Fondo Complemento Previsional para los distingos rangos previstos en el art. 5° del Reglamento del Complemento Previsional de acuerdo a la siguiente tabla:

Periodo	Aporte Base	35/49	50/64	65 o +
sep-17	\$ 331,37	\$ 828,43	\$ 1.035,53	\$ 828,43
oct-17	\$ 335,61	\$ 839,03	\$ 1.048,78	\$ 839,03
nov-17	\$ 335,61	\$ 839,03	\$ 1.048,78	\$ 839,03
dic-17	\$ 339,86	\$ 849,65	\$ 1.062,06	\$ 849,65
ene-18	\$ 393,27	\$ 983,18	\$ 1.228,97	\$ 983,18
feb-18	\$ 398,12	\$ 995,30	\$ 1.244,13	\$ 995,30
mar-18	\$ 402,98	\$ 1.007,45	\$ 1.259,31	\$ 1.007,45
abr-18	\$ 407,83	\$ 1.019,58	\$ 1.274,47	\$ 1.019,58
may-18	\$ 412,69	\$ 1.031,73	\$ 1.289,66	\$ 1.031,73
jun-18	\$ 417,54	\$ 1.043,85	\$ 1.304,81	\$ 1.043,85
jul-18	\$ 427,26	\$ 1.068,15	\$ 1.335,19	\$ 1.068,15
ago-18	\$ 436,97	\$ 1.092,43	\$ 1.365,53	\$ 1.092,43

ARTICULO 3°: Fijese la tasa de interés para el pago fuera de término del aporte especial al Fondo Complemento Previsional en un tres por ciento (3%) mensual, la que se calculará de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Reglamentación del complemento previsional.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese. M.M.O. Félix Hugo ALBERTI, Presidente – Ing. Agr. Fabián Eduardo FIGUEIRO, Secretario.-

B.O. 3272

RESOLUCIÓN N° 133/2017

SANTA ROSA, 1° de agosto de 2017

VISTO:

Los artículos artículo 53° inciso b) apartado 2, 65° y 65° bis de la Ley 1232, modificada por la Ley 2304; artículos 52° a 57° del DR 1238/01, y la Resolución de Directorio 55/2012 aprobada por Asamblea de Delgados, que reglamentando el Subsidio Mutuo por Fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Resolución de Directorio 55/2012 determina que el monto que percibirán los beneficiarios será el equivalente a la cantidad de módulos profesionales que anualmente fije el Directorio “ad-referendum” de la Asamblea;

Que, el artículo 6° de la misma Resolución establece que el Directorio fijará la cantidad de módulos profesionales, en carácter de aporte especial, que deberá realizar cada afiliado en actividad en ocasión de cada fallecimiento;

Que, de conformidad al artículo 7° también corresponde al Directorio determinar el plazo para el pago del aporte especial correspondiente al Subsidio Mutuo por Fallecimiento previsto en el artículo 65 bis de la Ley 1.2132;

Que se pagó el beneficio en cuatro oportunidades a los beneficiarios de los afiliados fallecidos:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijase el aporte especial al fondo mutuo por fallecimiento en un (1) módulo profesional por cada beneficio que se otorgue. A estos efectos el valor del módulo profesional será el correspondiente el mes de enero de 2018.

ARTICULO 2°: Determinese que el aporte especial al fondo mutuo por fallecimiento deberá abonarse en razón de un módulo profesional por vez en los meses de septiembre, octubre y noviembre y diciembre, todos ellos del año en curso.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese.-

M.M.O. Félix Hugo ALBERTI, Presidente – Ing. Agr. Fabián Eduardo FIGUEIRO, Secretario.-

B.O. 3272

DRIN SRL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber Aviso Ley 21357. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que en en el Pueblo de EDUARDO CASTEX, Provincia de LA PAMPA, por Escritura Número 47 de fecha 26 de Abril de 2017, autorizada al folio 119 por el Escribano Jorge M. Molas Pequis, Titular del Registro Notarial Número Uno de la Localidad de Eduardo Castex los señores **Ricardo Alberto ARNHOLD**, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1947, Documento Nacional de Identidad Número 7.367.219, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-07367219-9, casado en primeras nupcias con la señora Doris Galandzj, de profesión comerciante, domiciliado en Eva Perón 1142 de esta ciudad; **Neir Adrián ARNHOLD**, argentino, nacido el 27 de Enero de 1977, Documento Nacional de Identidad Número 25.768.712, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-25768712-1, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Julio A. Roca 1142 de esta ciudad e **Iván Xavier ARNHOLD**, argentino, nacido el 21 de marzo de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 27.844.753, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-27844753-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe 346, Barrio Alberdi de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por Escritura 98 de fecha 14 de Julio de 2017, autorizada al folio 261 por el Escribano Jorge M. Molas Pequis, Titular del Registro Notarial Número Uno de la Localidad de Eduardo Castex en virtud de existir homonimia con otra sociedad inscripta con anterioridad se rectificó el nombre de la misma que de llamarse Los Pampas SRL pasa a llamarse Drin SRL. DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad Anónima se

denominará DRIN SRL. **SEGUNDO:** Tendrá su sede social en calle 25 de Mayo 1061 de la localidad de Eduardo Castex, Departamento Conhello, Provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto la realización, ya sea por cuenta propia y/o de tercero y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país de las siguientes actividades: Elaboración, producción, fabricación, transformación, recuperación, fraccionamiento, separación, almacenamiento, envasado, fraccionamiento, comercialización, distribución en plantas propias o de terceros de productos alimenticios, naturales, en polvo, secos, congelados, enlatados, deshidratados, disecados, cocidos, precocidos, conservados, envasados, frescos y sus derivados relativos a la Industria Alimenticia relacionados con la panificación y de productos derivados de harinas por horneado tales como pan de todo tipo, tradicionalmente conocidos o que se sugieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, galleta, pebete, chips, pan de viena, pancho, hamburguesa, factura de grasa o de manteca, salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, de molde, tostadas, bizcochos dulces o salados, roscas de reyes, de pascua, especialidades de confitería y pastelería y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, trincha, casero, alemán, negro, salvado, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Elaboración, fabricación de sándwiches de miga, pebete o cualquier otro tipo de pan. Elaboración, producción, fabricación, transformación, recuperación, comercialización, distribución y venta en plantas propias o de terceros de todo tipo de confecciones y calzados para ambos sexos. **DURACIÓN:** Su término de duración será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha del presente Estatuto, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de los socios.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000,00) dividido en MIL CINCUENTA (1050) cuotas sociales de CIENTO PESOS (\$100) cada una, de un voto por cada cuota.- **ADMINISTRACIÓN:** La sociedad será administrada por los socios Ricardo Alberto Arnhold, el señor Neir Adrián Arnhold y el señor Iván Xavier Arnhold, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual.- Permanecerán en sus cargos por el término de duración de la sociedad.- Quedan designados como gerente los señores Ricardo Alberto Arnhold, el señor Neir Adrián Arnhold y el señor Iván Xavier Arnhold estando en ejercicio del uso de la firma, representación y administración social, en forma indistinta, manifestando no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- **EJERCICIO ECONÓMICO y FINANCIERO:** El cierre de ejercicio es el 31 de Marzo de cada año, siendo la duración del primer ejercicio desde la fecha de constitución al 31 de Marzo de 2018.-

B.O. 3272

BAJO CONTROL S.R.L.

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado suscripto con fecha 01 de julio de 2017.-

SOCIOS: Luis Andrés BELDARREIN, DNI N° 28.511.376, CUIT N° 20/28511376/9, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 11 de diciembre de 1980, de 36 años de edad y domiciliado en calle Márquez N° 1.515 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; y Walter Damián GEORGE, DNI N° 27.933.527, CUIT N° 23/27933527/9, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 23 de febrero de 1980, de 37 años de edad y domiciliado en Gentili N° 125, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa;

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de julio de 2017.-

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: BAJO CONTROL S.R.L.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: 9 de Julio N° 338, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

OBJETO SOCIAL: Seguridad/Vigilancia: por cuenta propia o asociada a terceros a la prestación de servicios de seguridad privada y vigilancia para proteger y cuidar la integridad física, la vida y el patrimonio tanto de personas humanas como jurídicas (públicas y/o privadas); asesoramientos en medidas de seguridad; custodias personales de individuos, bienes muebles e inmuebles; custodias de valores en tránsito; transporte de valores; servicios de provisión, instalación, reparación, mantenimiento y monitoreo de alarmas, cámaras de seguridad y equipos de seguridad electrónica; control manual y electrónico de accesos.

Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Luis Andrés BELDARREIN la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000,00); y el socio Walter Damián GEORGE, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000). Ambos los socios realizan la integración del 25% de total

de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad.-

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN/FISCALIZACIÓN/ REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres (3) años.-

La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes.- Socio Gerente Designado: Walter Damián GEORGE, DNI N° 27.933.527

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.-

B.O. 3272

NEF S.A.

Ana María PICCA Escribana Pública hace saber:

Que por esc. N° 182 del 26/05/2017 autorizada al F° 617 Registro 16 de Santa Rosa, La Pampa, **Manuel Agustín LEGRIA**, arg., DNI 8.010.621, CUIT 20-08010621-2, nac. 10/03/50, 67 años, plomero, divorciado, dom. Ferrando N° 855 Santa Rosa (LP), **Alejandro Agustín LEGRIA**, arg., DNI 21.793.031, CUIT 20-21793031-7, nac. 09/12/71, 45 años, ing. mecánico, soltero, dom. Conhella N° 1959 Santa Rosa (LP), **Gustavo Daniel GÓMEZ**, arg., DNI 21.430.000, CUIL 20-21430000-2, nac. 10/05/70, 47 años, empleado, soltero, dom. Italia N° 753 Lonquimay, (LP), y **Armando Aníbal HABERKORN**, arg., DNI 21.035.655, CUIT 20-21035655-0, nac. el 14/10/69, 47 años, técnico electromecánico, casado 1° nupcias con Rosana Marcela DEANNA, dom. Donatti N° 2071 de ésta ciudad; Constituyeron una **SOCIEDAD ANÓNIMA**, a cuyo efecto declaran que: **1)** se denominará "**NEF S.A.**" y tendrá su domicilio en Belgrano Norte N° 644 de Santa Rosa (L.P.).- **2)** El Capital Social suscrito es de \$ **200.000,00**, representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de \$ 100,00 cada una.- Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones en la proporción de 500 acciones cada uno, o sea un capital de \$ 50.000,00 que representan el 25 % del capital aportado.- Cada uno de ellos integra en efectivo el veinticinco por ciento en este acto.- **3)** Se designa como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Gustavo Daniel GÓMEZ, y DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Agustín LEGRIA, se prescinde de Síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización.- **Estatuto: PRIMERO:** queda constituida una **SOCIEDAD ANÓNIMA** que se denominará "**NEF S.A.**".- **SEGUNDO:** tendrá su domicilio en Belgrano Norte N° 644 de Santa Rosa (L.P.) de esta ciudad pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. **TERCERO:** tendrá una duración de 99 años, a partir de su inscripción, pudiendo prorrogarse.- **CUARTO: Objeto:** actividades: **INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, administrar, arrendar, alquilar, inmuebles rurales o urbanos, realizar

loteos y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.-

Y CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- **QUINTO:** El capital social es de \$ 200.000,00 representado por 2.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de \$ 100,00 cada una. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto.- **NOVENO:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones un ejercicio. **DECIMO SEGUNDO:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales. **DECIMO NOVENO** El ejercicio comercial cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se realizará Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Gustavo Daniel GÓMEZ, junto al señor Manuel Agustín LEGRIA DECLARAN: Que ninguno de ellos se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por el Artículo 264 de la Ley 19.550.- Santa Rosa, junio de 2017.-

B.O. 3272

LA SUESTECH S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La Suestech S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 22 de setiembre de 2016, en el libro Sociedades, al Tomo VI/2016, Folio 119/125, según Resolución 319/16, expediente 1886/16, informa que por instrumento privado de fecha 9 de marzo de 2017, el señor Damián Emanuel Alba, en adelante "EL VENDEDOR", nacido el 22 de febrero de 1983, argentino, de profesión empleado, documento nacional de identidad número 29.757.692, de estado civil divorciado, con domicilio en Allan Kardec N° 1291 de esta ciudad, provincia de La Pampa, C.U.I.T. 20-29757692-6, siendo titular del treinta y tres por ciento (33,33%) del capital suscrito e integrado en Suestech S.R.L., equivalente a ocho (8) cuotas sociales, convino la Cesión de las mismas, donde el señor Damián Emanuel Alba vende, cede y transfiere la totalidad de las referidas cuotas sociales de su propiedad al señor Alberto Omar Cazenave, nacido el 7 de marzo de 1960, argentino, de profesión productor agropecuario, documento de identidad número 13.849692, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Italia N° 416 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, C.U.I.T.: 23-13849692-9; y la señorita Rocío Magalí Díaz Formaggio, nacida el 7 de junio de 1984, argentina, de profesión empleado, documento de identidad número 30.727.795, de estado civil soltera, con domicilio en calle

Duarte N° 285 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, C.U.I.T.: 27-30727795-1 en partes iguales del capital social suscripto e integrado en la referida sociedad.

TERRAZAS S.R.L
ACTA ASAMBLEA DE SOCIOS N° 2

En Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, siendo las 18:00 hs del día 01 de agosto de 2017, se reúnen en calle Garibaldi N° 150, la totalidad de los socios de TERRAZAS S.R.L., **Pedro Matías BALDISSONI** -DNI 39.054.628, CUIT 23-39.054.628-9-. representado por Carlos Sebastián Baldissoni -DNI 30727934, CUIT 20-30727934-8- acreditado con Poder Especial General y don **Federico ZINGARETTI** -DNI 32.046.279, CUIT 20-32046279-8- y **Julián Bello** -DNI N° 30.727.244. CUIT 20-30727244-0- en su carácter de ex socio y aun gerente, a fin de considerar los siguientes asuntos:

PRIMERO: Renuncia del gerente: Julián Bello en su carácter de ex-socio y aun gerente, con motivo de haber cedido su participación en el capital social de la sociedad, presenta su renuncia como gerente de TERRAZAS S.R.L.. Los nuevos socios, Pedro Matías Baldissoni y Federico Zingaretti, aceptan la renuncia presentada por Julián Bello atento los motivos expuestos, aprobando la gestión desarrollada durante el periodo de su función.

SEGUNDO: Designación de nuevo gerente: Atento lo resuelto en el punto anterior, y lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del contrato social, se resuelve designar en carácter de gerente a Federico Zingaretti -DNI 32.046.279- por el plazo de 3 años con vencimiento de mandato al 31 de agosto de 2019.

Siendo las 19:30 horas se da por finalizada la Asamblea de Socios.

B.O. 3272

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN
PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS**

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, personería Jurídica N° Registro 758, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 23 de septiembre de 2017, a las 9 hs. en la Sede Institucional con asiento en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.-
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2016.-
- 3) Consideración de la Memoria; inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas,

correspondiente al ejercicio N° 34 comprendido entre el 1° de Agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017.-

4) Elección de los siguientes Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo por dos años de mandato: a) Un (1) cargo de Secretaria por finalización del mandato de la Lic. Ana María Felice; b) Un (1) cargo de Tesorera por finalización del mandato de la T.F. Beatriz Bensusán; tres (3) cargos de miembros titulares del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato de los Lic. Ana Carrizo Cordova, Emiliana Marqués y Eugenia Barreiro; f) un (1) cargo de miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato de la Lic. Mariana Altube;

5) Las Listas con los cargos a renovar deberán presentarse en la sede de la Asociación Pampeana de kinesiólogos y Fisioterapeutas sito en calle Oliver n° 625 de la ciudad de Santa Rosa hasta el día 18/08/2017 a las 12.30 hs. La junta electoral actuante, designada en asamblea anual ordinaria 2016, está compuesta por los siguientes profesionales asociados: Fta. Augusto Picolet, Lic. Agustín Pérez, Lic. Mario Cavallero y Carlos Villamayor.

6) Designación de 3 (tres) socios titulares y Dos (2) socios suplentes que integren la Junta Electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2018.-

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por los Arts. 20 y 22 del Estatuto de la Asociación.-

Lic. Viviana FUERTES PAZ, Presidente – Lic. Ana María FELICE, Secretaria.

B.O. 3272

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
KINESIÓLOGOS DE LA PAMPA
COKILPA**

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley N° 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 23 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 23 de Septiembre de 2017.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 24 de Septiembre de 2016.
3. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 11 comprendido entre el 1° de Julio de 2016 y 30 de Junio de 2017.
4. Elección de cinco (5) miembros del Consejo Directivo

por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente.

5. Elección de dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes.

6. Elección de un (1) miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina por la baja de matrícula de uno de los miembros titulares.

7. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.-

Lic. Roberto BELLAGAMBA, Presidente – Lic. Marcos BONGIOVANI, Secretario.

B.O. 3272

CONSEJO DE PROFESIONALES EN CIENCIA POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2017

CONVOCATORIA A ELECCIONES

LA COMISIÓN DIRECTIVA PROVISORIA DEL CONSEJO DE PROFESIONALES EN CIENCIA POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CONVOCA A ELECCIONES PARA CONFORMAR LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO, EL DÍA 23/09/2017, DE 10 A 18 HS. EN LA "SALA DEL PENSAMIENTO" DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. DIRECCIÓN CORRIENTES N° 200; DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Lic. María Eugenia PERAZO, Presidenta - Lic. Emanuel Alen SUAREZ, Secretario.

B.O. 3272

A.M.A.S.P.A.

General Pico, de agosto de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2017 a las 19hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 , Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 24 cerrado el 30-06-2017.
- 3) Reemplazo, de corresponder, de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por posibles renunciaciones.

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.

Consejo Directivo
B.O. 3272

FUNDACIÓN EVA PERÓN

General Pico, agosto de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes FUNDACIÓN EVA PERÓN convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 2017 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 Anexo A, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 30-06-2017.
- 3) Reemplazo, de corresponder, de miembros del Consejo de Administración y Comisión Revisora de Cuentas por posibles renunciaciones.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.

Consejo de Administración
B.O. 3272

ASOCIACIÓN CIVIL EL ÁGORA

Santa Rosa, agosto de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2016

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria 2016 que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa, La Pampa, para el día 13 de septiembre de 2017, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 5 asociados para crear la Junta Electoral en cumplimiento de los artículos 33 y 34 del Estatuto,
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016
- 3) Elección de asociados para la renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y de Revisores de Cuentas titulares y del Revisor de cuentas suplente, por vencimiento de sus mandatos.
- 4) Motivo de celebración de Asambleas Fuera de término. Cintia B ALCARAZ, Presidente - Juan Pablo, GAVAZZA, Secretario.-

B.O. 3272

FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del Estatuto, la C.D. de la **FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, cumple en convocar a las bibliotecas asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2017, a partir de las 8,30 hs, en la sede del Centro Cultural Provincial sito en la Avda. Belgrano Sur N° 180 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Informe de la C.D. respecto del llamado a Asamblea fuera de término
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3º) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2016-2017.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.
- 5º) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O. Catalina Rosalía FOGEL, Presidente.- Clementina Josefa ROSSINI, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con el Art. N° 22 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los delegados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.-

B.O. 3272

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA AUTOMOTO COLONIA BARÓN

Colonia Barón, agosto de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido estatutariamente en el artículo 21, la COMISIÓN DIRECTIVA llama a asamblea general ordinaria de asociados para el día 15 de septiembre de 2017, a las 19 hs, en la sede social Boulevard Benito Dolce N° 155 (Colonia Barón) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior-
- 2.- Elección de dos asociados para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio trigésimo octavo cerrado el 31/12/16.-
- 4.- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

NOTA: ART. 29 las asambleas se realizara en el local en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrara con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Sergio SEGOVIA, Presidente - Leonel SEGOVIA, Secretario.

B.O. 3272

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, agosto de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 15 de septiembre de 2017 a las 16,00 horas en la sede de la Biblioteca Popular "Carro Quemado", calle Fermín Huarte 376 de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para dar cumplimiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura, consideración y aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 2.-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre 2016.
- 3.- Cuota social.
- 4.- Renuncia y Bajas de Socios.
- 5.- Renovación de Autoridades
- 6.- Designación de dos Socios para firmar el acta de asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizara en el local en la fecha y hora indicada con la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la

fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

FANTINI, Irma Nélica, Presidente - CHAVES, María Patricia, Secretaria.

B.O. 3272

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL
COMISARIA SECCIONAL PRIMERA**

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo día jueves 14 de septiembre del corriente año a horas 21:30 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en avenida Belgrano n° 182 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Lectura y aprobación del balance general, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social cerrado y comprendido entre el 1° de julio de 2.016 al 30 de junio de 2.017.-
- 3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalizado el mandato.
- 4) Designación de dos (02) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.-

NOTA: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34° del Estatuto "Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto"

Jorge Eduardo WALZ, Presidente - Omar Eduardo ASSAD, Tesorero.

B.O. 3272

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL
SUBCOMISARÍA MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Policial Subcomisaria Mauricio Mayer", conforme a lo establecido en el estatuto social convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de septiembre de 2017, a las 20 horas, en calle Sarmiento N° 18, de la localidad de Mauricio Mayer, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2016, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujos de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
3. Determinación de la cuota social.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea

Nota: transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.-

B.O. 3272

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO
ASOCIACIÓN DE BOXEO PATO Y PEPO**

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria de la entidad inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público – Matrícula N° 03-2-V-07 que se realizará el día 18 de septiembre del corriente año a las 20 hs. en la calle San Juan 221 de la ciudad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2016.
- 3.- Razones del llamado fuera de término.
- 4.- Valor de la cuota social.
- 5.- Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas
- 6.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente.

José GIMÉNEZ, Presidente- Nélica E. AINO, Secretaria.-

B.O. 3272

**COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
COOPERADORA EPET N° 3**

General Pico, agosto de 2107

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora EPET N° 3, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 15 de Septiembre de 2017; a las 14:00 en la sede sito en cale 101 N° 1735 de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º - Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea;
- 3º - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 28/02/2016.
- 4º - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 28/02/2016.
- 5º - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 28/02/2017.
- 6º - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 28/02/2017.
- 7º - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

La asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de los asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios que hubiere presentes.

Rubén R. FORMARELLI, Presidente - PELISSERO Nora Secretario.-

B.O. 3272

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL
25 DE MAYO**

25 de Mayo, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva, Social y Cultural 25 de Mayo convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social de la Asociación el día 18 de septiembre de 2017 a partir de las 21,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta de la misma;
 - b) Tratamiento de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al cierre del ejercicio que opero el 31/12/2016;
 - c) Fijar el valor de la cuota mensual a abonar por cada asociado.
- Oscar GUISMAR LESCANO, Presidente – Verónica Cecilia CASTILLO, Secretaria.-

B.O. 3272

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 202 -16-VIII-17- Art. 1º.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", para cubrir la vacante de Categoría 3 -Rama Administrativa-, reservada en el

presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 2493/2017.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- SCARFO Evangelina (Legajo N° 70652- Categoría 1)
- 2.- QUIROGA Arturo (Legajo N° 12747 - Categoría 1)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839- Categoría 1)

B.- SUPLENTES

- 1.- HERMUA Hugo (Legajo N° 12913 - Categoría 1)
- 2.- BADER Walter (Legajo N° 6326 - Categoría 1)
- 3.- GARRO Miguel (Legajo N° 9005 - Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 26 de Octubre de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de reunión de la Dirección Provincial de Transporte, fijándose como fecha de inscripción los días 25 y 26 de Septiembre de 2017 en la sede de la Dirección Provincial de Transporte.-

ANEXO I

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"
CARGO A CONCURSAR:** Categoría tres (3) - Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

FUNCIÓN: Administrativa.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concurra.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 3
- 2.- Título ó certificado de estudios y capacitación obtenidos
0 a 2
- 3.- Foja de servicios
0 a 2
- 4.- Sector público por año calendario al 31/12/2016
(0,10 p/año calendario) 0 a 3

Ley N° 643: Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 0 a 4
- 2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
0 a 1
- 3.- Ley N° 2872 0 a 1
- 4.- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- 0 a 4

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 25 y 26 de septiembre de 2017.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 26 de octubre de 2017 – 09:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reunión de la Dirección Provincial de transporte.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. 136 -15-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – Chofer de 2ª – Movilidad Liviana- Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (una) Clase XIII – Carrera Personal Obrero – Chofer de 2ª – Movilidad Liviana
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

a) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 199/2017.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase B1.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo
0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Fojas de Servicios
0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16
0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio.
0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.
0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con

posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Técnico Pueblas, Abel
Sr. Corintti, Guillermo D.
Sr. Russmann, Carlos A.

Suplentes:

MMO. Calo, Walter.
Sr. Brigada, Fernando
Sr. Chicco, Omar H.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 18 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 10 de octubre de 2.017 a las 09:00 horas.

Res. Pres. 137 -15-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero- Equipista "D" Tractorista - Zona Centro - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (una) Clase XIII – Carrera Personal Obrero – Equipista "D" – Tractorista.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles.

Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 204/2017.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase G1 y E2.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

MMO. Calo, Walter.
Sr. Toranzo, Héctor A.
Sr. Figueroa, Enrique O.

Suplentes:

Sr. Kuntz, Walter D.
Sr. Brigada, Fernando A.
Sr. González, Jorge H.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 18 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 17 de octubre de 2.017 a las 09:00 horas.

Res. Pres. 138 -15-VIII-17- Art. 1º.-Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIV de la Carrera Personal Obrero – Ayudante Equipista - Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (una) Clase XIV – Carrera Personal Obrero - Ayudante Equipista -

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 201/2017.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase E2.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o

reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Técnico Pueblas, Abel.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Paierpaj, Alejandro.

Suplentes:

Sr. Blas, Luis Alberto J..
Sr. Koller, Jorge G.
Sr. Aragonés, Alejandro.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 18 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 23 de octubre de 2.017 a las 09:00 horas.

Res. Pres. 139 -15-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero - Equipista “C” - Motoniveladorista en Zona Centro - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “**ANEXO**”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concurrir: 1 (una) Clase XII – Carrera Personal Obrero - Equipista “C” – Motoniveladorista.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 209/2017.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase E2.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

MMO. Calo, Walter.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Farías, Eulogio.

Suplentes:

Sr. Kuntz, Walter D.
Sr. Isaguirre, Armando.
Sr. Aragonés, Alejandro.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 18 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 24 de octubre de 2.017 a las 09:00 horas.

Res. Pres. 140 -15-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Equipista “C” – Motoniveladorista en Zona Sur - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrir: 1 (una) Clase XII – Carrera Personal Obrero - Equipista “C” - Motoniveladorista

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 207/2017.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase E2.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sr. Corchete, Abel O.
Sr. Protsman, Edgardo J.
Sr. Cavero, Antonio A.

Suplentes:

MMO. Calo, Walter.
Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.
Sr. Ancín, José María.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 18 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 10 de octubre de 2.017 a las 08:00 horas.

Res. Pres. 141 -15-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – Oficial 2ª - Señalamiento - Zona Centro - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “**ANEXO**”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XIII – Carrera Personal Obrero – - Oficial de 2ª – Señalamiento-.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - b) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
 - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 205/2017.-
 - b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
 - a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
 - b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3
 - b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
 - b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
 - c.- Fojas de Servicios 0 a 1
 - d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Torres, Marcelino
Sr. Montiel, Ángel
Sr. Cisneros, Osvaldo D.

Suplentes:

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén
Sr. Fernández, Sergio
Sr. Padovani, Alejandro

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 18 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de octubre de 2.017 a las 09:00 horas.

Res. Pres. 142 -15-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – Oficial 2ª - Señalamiento – Sección Señalamiento de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (un) Clase XIII – Carrera Personal Obrero – Oficial 2ª – Señalamiento
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Sección Señalamiento de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
 - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 206/2017.-
 - b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
- 6.- **Condiciones Particulares.**
 - Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
 - a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
 - b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)
- Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

ANEXO

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sr. Torres, Marcelino
Sr. Montiel, Ángel
Sr. Padovani, Alejandro

Suplentes:

Sr. Cisneros, Daniel
Sr. Fernández, Sergio
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 18 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 13 de octubre a las 09:00 horas.

Res. Pres. 143 -15-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Chofer de 1ª – Sección Bacheo - Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “**ANEXO**”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (un) Clase XII – Carrera Personal Obrero – Chofer de 1ª – Sección Bacheo.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
- b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 203/2017.-
- b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
- 6.- **Condiciones Particulares.**
- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
 - Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase C.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)
- Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se

entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
 d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Técnico Pueblas, Abel
 Sr. Torres, José Norberto
 Sr. Gorusurreta, Bernardo R.

Suplentes:

Sr. Marino, Alejandro
 Sr. Figueroa, Enrique O.
 Sr. Kunz, Walter D.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 18 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 12 de octubre de 2.017 a las 09:00 horas.

Res. Pres. 144 -15-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIV de la Carrera Personal Obrero – Ayudante Equipista - Zona Santa Isabel - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XIV – Carrera Personal Obrero - Ayudante Equipista.
 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
 3.- **Lugar de Trabajo:** Santa Isabel - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
 b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 200/2017.-
 b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase E2.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
 a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
 b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3
 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo

requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sr. Prostman, Edgardo José
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Bogado Zuñiga, Horacio.

Suplentes:

Sr. Kuntz, Walter D.
Sr. Olgúin, Juan R.
Sr. Brigada, Fernando A.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 18 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de octubre de 2.017 a las 09:00 horas.